



BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

Año CLVI

Sábado, 7 de octubre de 1989

Núm. 232

SUMARIO

SECCION SEGUNDA

Gobierno Civil de Tarragona

Incoando expediente sancionador 3441

SECCION QUINTA

Alcaldía de Zaragoza

Solicitud de instalación y funcionamiento de industria .. 3441

Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza

Aprobando inicialmente expediente de modificación de créditos núm. 4 en el presupuesto del Patronato de la Universidad Popular 3441

Relación de extractos de los acuerdos adoptados por el Consejo de Gerencia Municipal de Urbanismo en sesiones celebradas los días 21 y 28 de junio de 1989 3442-3443

Confederación Hidrográfica del Ebro

Diversas solicitudes para realizar obras 3445-3446

Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social

Convenio colectivo del sector Industria de la Panadería . 3446

Tablas salariales (revisión) del sector Oficinas y Despachos 3449

Dirección Provincial del Instituto Nacional de Empleo

Cédula de notificación y requerimiento 3449

Servicio Provincial de Industria, Comercio y Turismo

Autorizaciones y solicitudes de líneas eléctricas 3450-3451

SECCION SEXTA

Ayuntamientos de la provincia

..... 3451-3452

SECCION SEPTIMA

Administración de Justicia

Juzgados de Primera Instancia 3453-3454

Juzgados de Instrucción 3455

Juzgados de Distrito 3455

Juzgados de lo Social 3455-3456

SECCION SEGUNDA

Gobierno Civil de Tarragona

Núm. 67.969

Por este Gobierno Civil se ha incoado expediente sancionador número 16 de 1989, contra Luis-Javier García Yustas, con domicilio últimamente en l'Hospitalet de l'Infant-Vandellós, calle Estación, 1, - Anbal II, quinto B, por infracción al artículo 97 del Reglamento de Armas, aprobado por Real Decreto 2.179 de 1981, de 24 de julio ("Boletín Oficial del Estado" número 230, de 25 de septiembre);

Dado que no ha podido serle notificada la propuesta de resolución se hace público el presente anuncio, que hará las veces de notificación, de acuerdo con lo establecido en el apartado tercero del artículo 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo, de 17 de julio de 1958 ("Boletín Oficial del Estado" número 171, de 18 de julio).

Tarragona, 20 de septiembre de 1989. — El gobernador civil (Por delegación de funciones): El secretario general, Ramón Torres Estrada.

SECCION QUINTA

Alcaldía de Zaragoza

Núm. 67.090

Ha solicitado don José-María Ortiz Dieste, en representación de Construcciones y Promociones, licencia de instalación y funcionamiento de garaje privado en calle Duquesa de Villahermosa, números 159 y 161.

De conformidad con lo establecido en el artículo 30 del Decreto de 30 de noviembre de 1961, se abre simultáneamente información vecinal y pública por término de diez días, durante los cuales todos los que se consideren afectados por dicha intervención pueden formular por escrito, que presentarán en el Registro de la Gerencia Municipal de Urbanismo, las alegaciones que estimen convenientes.

A tenor de lo establecido en los artículos 79 y 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo, todos aquellos que no se encuentren en su domicilio en el momento de proceder a la entrega de la notificación personal se considerarán notificados por el presente anuncio.

Zaragoza, 19 de septiembre de 1989. — El alcalde.

Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza

Núm. 70.344

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 29 de septiembre de 1989, acordó aprobar inicialmente el expediente de modificación de créditos número 4 en el presupuesto del Patronato de la Universidad Popular, de conformidad con el siguiente detalle:

Estado de ingresos

Capítulo IV. Transferencias corrientes.

—411. Aportación del Excmo. Ayuntamiento, 30.153.296.

Total, 30.153.296 pesetas.

Partidas que se incrementan:

Estado de gastos

Capítulo I. Remuneraciones del personal.

—171. Personal contratado fijo y eventual, 24.836.299.

—181. Seguridad Social del personal, 5.316.997.

Total, 30.153.296 pesetas.

Lo que se hace público para general conocimiento, a fin de que el mencionado expediente pueda ser examinado, por un plazo de quince días hábiles, en la Sección de Hacienda y Economía del Ayuntamiento, y puedan presentarse las reclamaciones que se estimen oportunas.

Si no se formulare ninguna reclamación, el expediente se entenderá aprobado definitivamente.

Todo ello, según establece el artículo 158, en relación con el artículo 150 de la Ley 39 de 1988, de 28 de diciembre ("BOE" del 30), reguladora de las haciendas locales.

Zaragoza, 2 de octubre de 1989. — El alcalde. — Por acuerdo de S. E.: El secretario general.

Núm. 52.211

RELACION de extractos de los acuerdos adoptados por el Consejo de Gerencia Municipal de Urbanismo en sesión celebrada el día 21 de junio de 1989.

Constituyóse el Consejo de Gerencia Municipal de Urbanismo en sesión ordinaria de primera convocatoria, siendo las 9.20 horas, en la Sala del Consejo de la Gerencia Municipal de Urbanismo, bajo la presidencia del Ilmo. señor alcalde, don Antonio González Triviño, con asistencia de los siguientes señores: don Luis García-Nieto Alonso, don José Grasa Alvarez, don Antonio Piazuelo Plou, don Emilio Comín García, don Santiago Palazón Valentín, don Joaquín Guerrero Peirona, don José-Manuel Díaz Sancho y don José-Luis Martínez Blasco, concejales; don José-Enrique Ocejo Rodríguez, gerente de Urbanismo; don José-Luis Cerezo Lastrada, doctor ingeniero; don Ricardo Usón García, arquitecto; don Luis Cuesta Villalonga, oficial mayor, actuando por delegación del señor secretario general, y don José-Manuel Oliván García, interventor.

Excusan su asistencia doña Carmen López González y don Tomás Sierra Meseguer, concejales, y don Federico Torres Curdi, secretario general, debido a obligaciones ineludibles.

Por el señor presidente fue declarada abierta la sesión. A continuación el gerente, señor Ocejo, procedió a la lectura del orden del día, siendo aprobadas las siguientes propuestas:

Expedientes para aprobación del Consejo de Gerencia Municipal de Urbanismo

Servicio de Licencias

Conceder licencia de obras a:

—Ministerio de Educación y Ciencia, para adecuación general del Instituto Goya (dos expedientes).

—Informar favorablemente declaración de interés social promovido por Florencio Gracia Hernando, sobre licencia de obras para reforma y adecuación de mesón para destinarlo a residencia de ancianos en carretera de Casetas, del barrio de Garrapinillos.

—Patricia Morales Aguado, para legalizar construcción de sótano en calle Domingo Ram, 6.

—Celia Bayona Uriel, para reforma interior de vivienda en paseo de Ruiseñores, 26, cuarto.

—Oudy, S. A., para edificio en calle Suiza y otras.

—Pablo Esteban de Castro, para rehabilitación de fachada en edificio sito en barrio de Movera, 101.

—Atico, Sociedad Cooperativa Limitada, licencia al proyecto básico para rehabilitación de edificio en calle San Pablo, 14.

—Carmen Fernández Céspedes, para nave en barrio de San Gregorio, calle San Cristóbal, sin número.

—Miguel Yuste Hernández, para elevación de planta en edificio sito en calle Antonio Agustín.

—Eliás Jurado Arga, para vivienda unifamiliar en calle Santuario, 2, de Villamayor.

—Ministerio de Educación y Ciencia, para construcción de módulo M-4 en Colegio público La Jota.

—Donuts, Corporación del Norte, para nave en calle Tomás Edison, 22, del polígono Cogullada.

—Tomeo Comunidad de Bienes, para edificio en avenida de Navarra, angular a calle Tomeo.

Denegar licencia de obras mayores a:

—Ministerio de Educación y Ciencia, para realizar diversas obras en Colegio público Las Fuentes, sito en calle Doctor Iranzo.

—Costa Montaña, S. A., para edificio residencial en calles Méndez Coarasa y Amantes de Teruel.

—Fernando Gracia Pradas, para vivienda unifamiliar en barrio La Cartuja Baja.

—Ministerio de Educación y Ciencia, para reforma del Colegio Andrés Manjón, sito en calle Delicias, 90.

—Victoriano Fernández Fernández, para construcción de nave agrícola en barrio de Miralbueno, diseminado.

Cancelar y devolver avales aportados en garantía del pago de la tasa de licencia de obras a:

—Eduardo Royo Merigo, por edificio en calle San Martín de Cillas.

—Pipín Tinner, S. A., por edificio en calle Pedro I de Aragón, sin número.

Denegar certificado final de obra a:

—Comunidad de propietarios Puerta de Sancho I, por edificio en submanzana 1, parcelas 7, 25, 31 y 33.

—Inmobimar, S. A., por obras en calles Cereros, 37-43, y Calatorao, 5.

—Hijas de María Inmaculada, por obras en calle Don Hernando de Aragón, 3.

Conceder licencia de obras para acondicionamiento de local a:

—Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, en calle San Juan de la Peña, 2 y 4.

—Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, en calle Fray Luis Amigó, 7.

—Inmobiliaria Espuelas, S. A., para aparcamiento privado en calles Río Cinca, Río Duero y Reino.

—Rosa Chaure Abadía, en barrio de Movera, 128, para droguería.

—Jesús y Manuel, S. A., en calle Torre Nueva, 35, para copistería.

—Javier Bas Martí, en plaza Ariño, 1, para venta de confección.

—Consuelo Layunta Parrilla, en calle San Antonio Abad, 13, para expendeduría de tabacos.

—E. Nuda, S. A., en calle Francisco de Vitoria, 2, para venta de modas. Bares y similares:

—Agustín Conte Foncillas, en Venecia, 11, para bar.

—Jesús Mur Marín y otro, en Rioja, 3, para bar.

—Norberto Romea Franca, en paseo de Sagasta, 2, para restaurante.

Denegar licencia de obras para acondicionamiento de local a:

—Federación Aragonesa de Fútbol, en Parque de Roma, parcela 9.

—Autimaq, S. C., para nave ubicada en polígono de Malpica, calle E, parcela 32, nave 3, destinada a fabricación de utillaje y máquinas.

Aceptar de Francisco Gómez Martínez la renuncia respecto a su solicitud de licencia para construcción de cargadero en el edificio sito en Sixto Celorrio, 35.

Servicio de Suelo y Vivienda

Conceder licencia para el derribo de las siguientes edificaciones:

—Calle Unceta, angular a Padre Manjón.

—Camino Almozara, 35.

—Carretera de Logroño, 14, del barrio de Casetas.

Desestimar solicitud formulada por José Montaña Querol sobre adquisición de finca de su propiedad y supresión de escalinata en calle La Bastilla, del barrio de la Paz.

Servicio de Planeamiento

Quedar enterado de las siguientes actuaciones:

—Aprobación definitiva del estudio de detalle para la parcela 25, área 7, Actur, instado por Puerto Aragón, S. A.

—Inscripción en el Registro de entidades urbanísticas colaboradoras de la composición del Consejo rector de la urbanización El Zorongo.

—Inscripción en el Registro de entidades urbanísticas colaboradoras de la constitución de la parcela 24, área 9, Actur, instado por Inmobiliaria Neurbe, S. A.

Redactar a través del Servicio de Planeamiento estudio de detalle, al objeto de establecer la necesidad de soportales en parcelas de la calle Pignatelli, números 2 al 16.

Emitir información urbanística a petición de:

—PROHISA, para vía Hispanidad, 39.

—Isaac E. Franco Martínez, para Alcober, 12.

—Carlos Sánchez Budría, para barrio de San Juan de Mozarrifar.

—José Ferrer López, para barrio de San Juan de Mozarrifar.

—Angel Sanz Ortega, sobre posibilidad de construcción de vivienda unifamiliar y almacén agrícola en barrio de Alfocea. Analizado el presente caso y las circunstancias concurrentes se acuerda se autorice la construcción, siempre que continúe el uso agrícola.

—ADEISA, sobre uso de calle sita en área de referencia 9 y 10.

—Inmobiliaria Viar, S. A., para calle La Victoria, 43.

—Ministerio de Educación y Ciencia, sobre anteproyecto de centro escolar de ocho unidades de EGB y dos de preescolar en C. P. Fernández Vizarra, en barrio de Monzalbarba.

Servicio de Ejecución de Planeamiento

Redactar por el Servicio de Parques y Jardines proyecto de remodelación de aceras perimetrales exteriores a la plataforma central de la plaza de San Gregorio.

Autorizar a Eléctricas Reunidas de Zaragoza, S. A., para que lleve a cabo la tala de árboles solicitada en los pinares de Torrero.

Servicios Generales-Contratación

Quedar enterado de las actas de recepción provisional y definitiva de obras y servicios:

- Provisión-modificación del alcantarillado en avenida compromiso de Caspe, entre Salvador Minguijón y San Adrián de Sásabe.
- Instalación de alumbrado en paseo de Cuéllar.
- Instalación de alumbrado en calle Miguel Asso.
- Instalación de alumbrado en vía Universitat y calle Duquesa de Villahermosa y otras.
- Instalación de alumbrado en paseo de Sagasta.
- Instalación de alumbrado en Parque Bruil.

Expedientes para posterior aprobación de la Muy Ilustre Alcaldía

Conceder licencia de instalación a:

- Angel Visiedo Calvo, depósito aéreo de gas licuado de petróleo en urbanización Torres de San Lambarto, calle B, 22-C.
- Turrones Doravent, para depósito de gas propano en calle Isabel de Santo Domingo, naves 13 y 14.
- Jesús Marco Marco, taller de composición mecánica en calle Lugo, 86.
- Emilio Monsalvo García, taller auxiliar de confección en calle Juan Cabrero, 9.
- Talleres Ferrer, S. C., taller de reparación de automóviles en carretera de Montañana, 45.
- Pulidos Zaragoza, S. A., pulido de chapa en calle Saturno, 35 y 37, de Valdefierro.
- Medardo Lorenzo Rayón, bar en calle Tarragona, 29.
- Hogar Cristiano, garaje privado en barrio Cartuja Baja, bloques números 1 y 2.
- DAGESA, supermercado en carretera de Montañana, 85.
- José Martín Revuelto, carpintería de aluminio en calle San Blas, números 100 y 102.
- Comunidad de propietarios del paseo de Cuéllar, 57, aparcamiento privado.
- Julio Ostalé Gómez, garaje-aparcamiento en calle Orense, 9-13.
- Encuadernaciones Raga, S. A., taller en calle Iriarte Reinoso, 2 y 4.
- Nélida Yagüe Marruedo, peluquería, sala de belleza y gimnasio en calle Mefisto, 4.
- Iramark, fabricación de muebles en calle Puente Pilar, 31.
- Tagoya, S. L., taller de confección en calle Sixto Celorrio, número 40.
- Alberto Pacios Aylagas, supermercado en calle Andrés Vicente, 25.

Denegar licencia de instalación a:

- Polimeje, S. L., construcción de remolques y enganches para vehículos en calle A. Einstein, 17.
- Julio García Gracia, reparación de vehículos en calle Burgos, número 18.
- Vicente Soler Laborda, cebadero porcino en barrio de Villamayor, paraje "Tarba".
- Mel Sport, S. A., taller de confección en carretera de Madrid, kilómetro 314.
- Caixa, garaje en plaza de Aragón, 10.
- Ebrocar, S. C. L., fabricación y reparación de carrocerías en carretera de Logroño, kilómetro 6.

Conceder licencia de apertura a:

- Sergio Guajardo Carabantes, taller auxiliar de confección en calle E. Benlliure, número 11.
- Javier Pastor Arnal, comercio mayor de conservas en avenida Tenor Fleta, número 118.
- Ascensión Sousa de Silva, venta de libros en camino de las Torres, número 90.
- Purificación Lorenzo Algarabel, venta de charcutería en calle José Oto, número 22.
- Consolación Narváez Bayona, comercio de alimentación en calle Martín Cortés, número 15.
- José R. Marco Marugán, alimentación en avenida de los Pirineos, pasaje Kasán, local número 46.
- Miguel A. Pueyo Piñol, alimentación en calle Oviedo, 181.
- Caja Rural del Jalón, oficinas en calle Antonio Mompeón Motos, número 1.
- Industrias Zaragoza, S. A., bar en calle Capitán Pina, 5.
- Manuel Salvador Calvo, bar en calle Mayor, del barrio de la Cartuja Baja.
- Javier Pueyo Suñén, venta de carnes en calle Pintor Marín Bagüés, número 1.
- Adolfo Romanos Gallardo, salón recreativo en Nuestra Señora del Agua, número 13.

Denegar licencia de apertura a:

- Fernando Agustín Vera, juegos recreativos en calle Santa Lucía, número 8.
- David Gil Gil, bar en calle Galicia, 4 y 6.

Expedientes para posterior aprobación de la Muy Ilustre Comisión de Gobierno

Sancionar y requerir la adopción de medidas correctoras en denuncias formuladas por:

- David Valenzuela Jorcano, contra las molestias causadas por humos procedentes del taller de chapa y pintura en avenida de San José, número 21.
- Gregorio Sevilla Antón, contra ruidos del bar sito en calle Almansa, número 7, requiriendo cierre a las 22.00 horas.
- Comunidad de propietarios de la calle Teniente Catalán, 3, contra ruidos del Pub Fritz, en el mismo emplazamiento, requiriendo el cierre a las 22.00 horas.
- Elisardo Forcano Palacios, contra Pub El Muelle, en calle Fita, número 3, requiriendo cierre a las 22.00 horas.
- Comunidad de propietarios de Cesáreo Alierta, 16, contra ruidos del Pub Zona B, en el mismo emplazamiento.
- José-Luis Crespo Vaquero, contra ruidos del Asador Martínez, en avenida de Madrid, 164.

Ordenar a la Sección de Estudios y Proyectos la redacción del proyecto para la pavimentación del camino de San Antonio.

Cancelar y devolver avales aportados en garantía de reposición de servicios urbanísticos a:

- Patricia Morales Aguado, en calle Domingo Ram, 6.
- Promociones Inmobiliarias Eurozaragoza, en calle Graus, 26.
- Sociedad Cooperativa Victoria Martínez, en Actur, área 11, parcela 22, solares B, C y D.
- Construcciones Robres Izquierdo, S. A., chaflán en avenida de Madrid, 93.
- Construcciones Robres Izquierdo, S. A., servicios en avenida de Madrid, número 93.
- Amelugo, S. A., por abono de contribuciones especiales y reposición de servicios.

Expedientes para posterior aprobación del Excmo. Ayuntamiento Pleno

Aceptar la cesión gratuita de porciones de terreno con destino a viales de:

- Explotaciones Inmobiliarias Zaragozanas y Promociones Inmobiliarias Turísticas, en Francisco de Quevedo y Salvador Minguijón.
- Fausto Marco Herranz, en calle Jesús, 33.

Rectificar acuerdo plenario relativo a expropiación de terrenos afectados por el proyecto de pavimentación parcial de acceso al barrio de las Pinillas, en Garrapinillos.

Adquirir por expropiación en avenencia de Angeles Benedicto Lahoz y otra porción de terreno procedente de la finca núm. 22 de la calle Mayor, del barrio de Juslibol.

Adquirir en avenencia de Antonio Lázaro Asensio finca número 86 de la calle San Blas, afectada por alineaciones.

Quedar enterado del fallo dictado por el Juzgado de Primera Instancia núm. 7-B, en interdicto de obra núm. 222 de 1989, promovido por Pedro García Pérez contra acuerdos municipales.

Quedar enterado del fallo dictado por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Aragón, en recurso promovido por Pascual y Manuel Rubio Sánchez, contra resoluciones de la Alcaldía sobre denegación de indemnización por daños y perjuicios, y comparecer ante la Sala III del Tribunal Supremo.

Fuera del orden del día, y apreciada la urgencia por unanimidad, se aprueban los siguientes dictámenes:

- Conceder al Colegio del Sagrado Corazón licencia para la reforma y ampliación del edificio sito en calle Pablo Neruda, área 13, parcela 33.
- Conceder a Construcciones Cavero, S. A., licencia de obras bajo rasante en paseo de Echegaray y Caballero, número 58.

Y no habiendo más asuntos que tratar se levanta la sesión, siendo las 10.45 horas del día de la fecha al comienzo expresada. — El secretario general accidental, Luis Cuesta Villalonga. — Visto bueno: El alcalde, Antonio González Triviño.

Núm. 52.211

RELACION de extractos de los acuerdos adoptados por el Consejo de Gerencia Municipal de Urbanismo en sesión celebrada el día 28 de junio de 1989.

Constituyóse el Consejo de Gerencia Municipal de Urbanismo en sesión ordinaria de primera convocatoria, siendo las 9.15 horas, en la Sala del

Consejo de la Gerencia Municipal de Urbanismo, bajo la presidencia de don Luis García-Nieto Alonso, por delegación del Ilmo. señor alcalde, ausente por motivos inaplazables, con asistencia de los siguientes señores: don José Grasa Alvarez, don Emilio Comín García, don Tomás Sierra Meseguer, don Antonio Piazuelo Plou, don Joaquín Guerrero Peirona, doña Carmen López González y don José-Manuel Díaz Saicho, concejales; don José-Enrique Oejo Rodríguez, gerente de Urbanismo; don José-Luis Cerezo Lastrada, doctor ingeniero; don Ricardo Usón García, arquitecto; don Luis Cuesta Villalonga, oficial mayor, y don José-Manuel Oliván García, inventor.

Excusan su asistencia don Santiago Palazón Valentín y don José-Luis Martínez Blasco, concejales.

Por el señor presidente fue declarada abierta la sesión y leída y aprobada el acta correspondiente al día 13 de junio de 1989 sin que se formularan alegaciones ni observaciones a la misma.

A continuación el gerente, señor Oejo, procedió a la lectura del orden del día, siendo aprobadas las siguientes propuestas:

Expedientes para aprobación del Consejo de Gerencia Municipal de Urbanismo

Servicio de Licencias

Conceder licencia de obras a:

- Selcom, S. A., para ampliación de nave en polígono de Malpica, parcela número 8.
- Inmobiliaria 20.932, S. A., construcción de nave en camino de Cogullada. Se acuerda suprimir la condición cuarta.
- Inmobiliaria 20.932, S. A., construcción de nave en camino de Cogullada, parcela 5. Se acuerda suprimir la condición tercera.
- Pronuvi, S. A., construcción de nave en camino de Cogullada, parcela número 2.

—Inmobiliaria Laurel, S. A., para catorce viviendas en calle Antonio Maura, angular a Monasterio de Samos. En la condición sexta debe modificarse "garantía provisional" por "definitiva".

—Javier Asensio Ayudar, para construcción de centro de manipulación en Mercazaragoza.

—Zoilo Ríos, S. A., para construcción de marquesina metálica en estación de servicio El Portazgo, sita en carretera de Logroño, kilómetro 3,9. Rectificar error material apreciado en licencia concedida a Marcelino Naval Gonzalvo para construcción de nueve viviendas en calle Gascón y Marín, 6, acordando lo sea para diez viviendas.

Denegar certificado final de obra solicitado por Rioalovera Inmuebles y Obras, respecto de edificio sito en calle Blas Otero, 4 y 6.

Servicio de Suelo y Vivienda

Desestimar los siguientes recursos interpuestos por:

—Propiedad de la casa núm. 8 de la calle Joaquín Sorolla y requerirle para que proceda a eliminar los restos de cristales de ventanas y cerrar huecos.

—Propiedad de la finca número 5 de la calle Villacampa, contra acuerdo del Consejo de Gerencia relativo a declaración de ruina.

—Orni, S. A., contra acuerdo del Consejo de Gerencia relativo a concesión de licencia para el derribo de la finca número 35 de la calle Coso.

—Propiedad del local comercial Cestería Urueña, sito en calle Alfonso I, número 43, incoar expediente de sanción y requerirle para la retirada del cartel publicitario.

Dar por terminada sin resultado fase de avenencia y requerir a la propiedad para que formule hoja de aprecio en expropiación de las siguientes fincas, afectadas por la prolongación de la calle Franco y López:

- Capitán Pina, 20.
- Capitán Pina, 16.
- Capitán Pina, 16 antiguo (dos expedientes).
- Capitán Pina, 6.
- Avenida de Madrid, 76.
- Avenida de Madrid, 74.
- Avenida de Madrid, 66.
- Graus, 15.
- Avenida de Madrid, 68 (dos expedientes).
- Avenida de Madrid, 72.
- Avenida de Madrid, 74 (dos expedientes).
- Avenida de Madrid, 8.
- Bolivia, 109.
- San Antonio, 10.
- Avenida de Madrid, 72.
- Avenida de Madrid, 70.
- Avenida de Navarra, 39.
- Graus, 28.

- Capitán Pina, 2.
- Capitán Pina, 36.
- Capitán Pina, 30.
- Capitán Pina, 28.
- Capitán Pina, 26.
- Capitán Pina, 24.
- Capitán Pina, 22.
- Capitán Pina, 48.
- Capitán Pina, 46.
- Capitán Pina, 38.
- Capitán Pina, 68.
- Capitán Pina, 66.
- Capitán Pina, 60.
- Capitán Pina, 58.
- Capitán Pina, 56.
- Capitán Pina, 54.
- Capitán Pina, 52.
- Capitán Pina, 50.

Servicio de Planeamiento

Emitir los siguientes informes urbanísticos a petición de:

- Publivia, S. A., para vía Hispanidad.
- Antonio Sanz Cabrera, para terreno sito en calle las Cruces.
- Fernando Ondiviela Sorolla, para calle Hogar Cristiano, 8.

Quedar enterado de la aprobación definitiva de los siguientes estudios de detalle:

—Naves Zaragoza, S. A., para construcción de nave en carretera de Madrid, 315.

—Isabel Fernando Anadón, en calle del Paso, de Villamayor, y delimitación de unidad de actuación.

Informar favorablemente la declaración de interés social relativa a nave sita en barrio de Santa Isabel y remitir el expediente a la DGA, a solicitud de B. Blasco Ferrer.

Servicios Generales-Contratación

Quedar enterado de las siguientes actas de recepción provisional por obras y servicios:

—Instalación de alumbrado en autovía de Logroño, Venta del Olivar.

—Instalación de alumbrado, adecuación, en zona entre avenida de Tenor Fleta y paseo de Sagasta.

—Tubería general de abastecimiento y pavimentación de acera y calzada en calle Zafiro.

Devolver fianzas definitivas aportadas en garantía de reposición de obras y servicios a:

—Carlos Lafuente Isla, por asistencia técnica relativa a renovaciones asfálticas de las vías de la ciudad y obras menores.

—Construcciones Manuel Tricas Comps, S. A., por el derribo del edificio sito en calle Arcadas, 31.

—Enrique Gómez Arago, por la plantación de 50.000 pinos en la zona de Cadrete.

—Enrique Gómez Arago, por la quema de ramas y plantación de 9.000 pinos en Villamayor.

—Ingeniería Paisajística, por ajardinamiento de la plaza de Gallur.

—Ingeniería Paisajística, por apertura de huecos en diversas calles de la ciudad.

—Jutoca, S. A., por urbanización en vía Universitat-Duquesa de Villahermosa, entre calle Barcelona y avenida de Madrid.

—Mariano López Navarro, por pavimentación y renovación de servicios en calle Nuestra Señora de la Cabeza.

—Urconza, S. A., por renovación de aceras y servicios en la manzana de la avenida Tenor Fleta y paseos de las Torres y Colón.

Expedientes para posterior aprobación de la Muy Ilustre Alcaldía

Conceder licencia de instalación a:

—Autoloto, S. A., exposición y taller de reparación de automóviles en Juan de la Cierva, 13, de Cogullada.

—La Montañanesa, para reforma de fábrica de papel sita en avenida de Montañana, 109. Los vertidos que se incorporen en su día deberán ser aceptables en su momento.

—Comunidad de propietarios, para estacionamiento privado en Coso, 126-138

—Felviross, S. L., para taller auxiliar de confección en calle Ramón Salanova, número 8, bloque 2.

—Centro de Diagnóstico Radiológico, S. A., para consultorio en Santa Teresa de Jesús, 45 y 47.

—Centro de Formación Profesional Miralbueno, para depósito de propano.

—María-José Heredia Lacámara, para peluquería en calle Severino Aznar, número 32.

—Vicente Grima Moreno, para elaboración y envasado de jabón en calle Martín el Humano, 12.

—Taymín, S. A., para calderería y maquinaria en carretera de castellón, polígono de San Valero, nave 10.

—Mariano Ballester Calvo, para almacén de productos cárnicos y lácteos en camino de la Almozara.

—Banco de Vizcaya, para oficina bancaria en Salvador Minguijón, 11.

Conceder licencia de apertura a Lorenzo Gisbert Gómez, para reparación de automóviles en Lasierra Purroy, 104.

Denegar licencia de instalación a:

—Rectorado Universidad, para nave de explotación cunícola en Facultad de Veterinaria.

—Angel Pomareta Mariel, para estacionamiento privado en Escosura, 45.

—Mario Murillo Blasco, para garage en avenida Compromiso de Caspe, número 77.

—Pedro Fernández Hernández, para taller de galvanotecnia en carretera de Castellón, nave 26. Debe exigirse la declaración de vertido, habida cuenta la clase de residuos que produce.

—Fernando Pradilla Acín, para obrador de chacinería en calle Delicias, número 72.

—Comunidad de propietarios calle Trovador, 14, para garage.

Requerir la adopción de medidas correctoras en los siguientes expedientes de denuncias:

—Ramón Rivera Ramos, contra los humos del Centro de Estudios Elite, en calle Eloy Martínez, 11.

—María-Jesús Guerrero Omeñaca, contra Bar Nicol, en camino de Cabaldós, 27.

—Policía local, contra Bar Y Punto, en calle Demetrio Galán Bergua, número 21, y requerirle para el cierre a las 22.00 horas.

—Consejo de Distrito número 1, contra la cervecería sita en Coso, 166, y requerirle para que subsane deficiencias y cierre a las 22.00 horas.

Expedientes para posterior aprobación de la Muy Ilustre Comisión de Gobierno

Estimar, sancionar y requerir la adopción de medidas correctoras en expedientes de denuncias por:

—Alfredo Monterde Pradilla, contra Bar La Pareja, en avenida de Madrid, 283, del que es titular María-Jesús Rona Ndongo.

—Juan Martínez Tabuena, contra la residencia de ancianos El Paraíso, en paseo de Cuéllar, 4.

—Teresa Villarreal Longás, contra el Pub Neo Zeno, en calle Ricla, número 12.

—José-Antonio Pérez Ramos, contra la sala de bingo Bingo Roma, en plaza de Roma, F-3.

Aprobar el proyecto para renovación de tubería de abastecimiento de calle San Félix.

Cancelar y devolver aval aportado en garantía de obras de urbanización en avenida Pablo Gargallo, angular a Las Cortes, solicitado por José-Luis Ferraz Pe.

Desestimar las alegaciones presentadas contra el pliego de condiciones que han de regir en la contratación para la redacción de proyecto de plan especial de protección y reforma interior del conjunto histórico artístico de la Cartuja de la Concepción.

Aprobar certificación núm. 4 de los trabajos para la redacción del plan especial de reforma interior del entorno del antiguo Hogar Pignatelli.

Expedientes para posterior aprobación del Excmo. Ayuntamiento Pleno

Abonar a Desguaces San Lamberto indemnización por perjuicios ocasionados con motivo de la instalación del colector del polígono 2.

Adquirir por expropiación en avenencia de los hermanos Pina Domínguez la finca núm. 19 duplicado de la calle Antonio Leyva, afectada por viales.

Aceptar de Geconvisa, S. A., cesión gratuita de terreno sito en calle Laguna Azorín, destinado a viales.

Aprobar inicialmente el proyecto de urbanización del área de intervención U-33-2, a solicitud de EDARSA.

Informar sobre alegaciones formuladas por la Asociación Actur-Rey Fernando, contra las bases del concurso para las soluciones urbanísticas de las riberas del Ebro a su paso por la ciudad.

Informar sobre alegaciones formuladas por la Federación de Asociaciones de Barrios de Zaragoza contra las bases del concurso para las soluciones urbanísticas de las riberas del Ebro a su paso por la ciudad.

Expedientes para posterior aprobación de la M. I. Comisión de Urbanismo y Ayuntamiento Pleno

Aprobar inicialmente los siguientes estudios de detalle:

—Luis Higuera Baselga, para carretera de Castellón, kilómetro 4.

—PROICASA, para solar en paseo de la Sagrada.

Fuera del orden del día, y previa declaración de urgencia, por unanimidad, se entra en el conocimiento de los siguientes expedientes:

—Adjudicar, según dictamen, la redacción de los distintos proyectos de obras a ejecutar en barrios rurales, de acuerdo con las ternas presentadas por el Colegio de ICCP.

—Conceder a Inmobiliaria 890, S. A., licencia de obras al proyecto básico para la construcción de sesenta y cuatro viviendas, locales y garajes en el paseo Echegaray y Caballero, 80 y 88. Se acuerda añadir la siguiente condición: "Se acepta el porche planteado, si bien deberá definirse su solución concreta en el proyecto de ejecución que se presente".

Seguidamente se tratan diversos asuntos que afectan a la tramitación de expedientes.

Y no habiendo más asuntos que tratar se levanta la sesión, siendo las 10.15 horas del día de la fecha al comienzo expresada. — El secretario general, Vicente Revilla González. — Visto bueno: El alcalde accidental, Luis García-Nieto Alonso.

Confederación Hidrográfica del Ebro

COMISARIA DE AGUAS

Núm. 67.970

Doña Carmen Abián Pablo ha solicitado autorización para realizar una corta de árboles en terrenos de dominio público, cuyos datos y circunstancias se indican a continuación:

Paraje: "El Tinte".

Municipio: Maluenda (Zaragoza).

Río: Jiloca.

Volumen total de la madera: 10 metros cúbicos (la totalidad en dominio público).

Carácter de la corta: Explotación maderera.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 72.1 del vigente Reglamento de Dominio Público Hidráulico, se advierte la posibilidad de presentar peticiones en competencia e incompatibles con esta solicitud.

Lo que se hace público para general conocimiento y para que quienes se consideren perjudicados con esta petición puedan presentar por escrito sus reclamaciones ante la Confederación Hidrográfica del Ebro, o ante la Alcaldía correspondiente, durante el plazo de veinte días naturales, contados a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*, o de la fecha de exposición al público del mismo, a cuyo efecto el expediente estará de manifiesto en la Confederación Hidrográfica del Ebro (paseo de Sagasta, números 26-28, de Zaragoza), en horas hábiles de oficina, durante el plazo abierto.

Zaragoza, 15 de septiembre de 1989. — El comisario de Aguas, Miguel Zueco Ruiz.

Núm. 67.971

La Comunidad de Regantes del río Henar de Cetina (Zaragoza) ha solicitado autorización para construir una obra de defensa, tipo gavión, en la margen izquierda del río Henar, en el término municipal de Cetina (Zaragoza).

Lo que se hace público para general conocimiento y para que quienes se consideren perjudicados por esta petición puedan presentar por escrito sus reclamaciones ante la Confederación Hidrográfica del Ebro, o ante la Alcaldía correspondiente, durante el plazo de veinte días hábiles, contados a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*, o de la fecha de exposición al público del mismo, a cuyo efecto el expediente estará de manifiesto en la Confederación Hidrográfica del Ebro (paseo de Sagasta, números 26-28, de Zaragoza), en horas hábiles de oficina, durante el plazo abierto.

Zaragoza, 11 de septiembre de 1989. — El comisario de Aguas, Miguel Zueco Ruiz.

Núm. 67.972

Don Rogelio Viejo Gracia, de Huesca, ha solicitado autorización para realizar trabajos de limpieza en la margen izquierda del barranco de Obano, en el paraje "Obano", del término municipal de Luna (Zaragoza).

Lo que se hace público para general conocimiento y para que quienes se consideren perjudicados por esta petición puedan presentar por escrito sus reclamaciones ante la Confederación Hidrográfica del Ebro, o ante la Alcaldía correspondiente, durante el plazo de veinte días hábiles, contados a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*, o de la fecha de exposición al público del mismo, a cuyo efecto

el expediente estará de manifiesto en la Confederación Hidrográfica del Ebro (paseo de Sagasta, números 26-28, de Zaragoza), en horas hábiles de oficina, durante el plazo abierto.

Zaragoza, 11 de septiembre de 1989. — El comisario de Aguas, Miguel Zueco Ruiz.

Núm. 67.973

Don Fernando Giménez Betoré, de Tauste (Zaragoza), ha solicitado autorización para depositar escombros en la margen izquierda del río Arba, aguas abajo del puente del camino de las Viñas, hasta el puente de la carretera A-126, en el término municipal de Tauste (Zaragoza).

Lo que se hace público para general conocimiento y para que quienes se consideren perjudicados por esta petición puedan presentar por escrito sus reclamaciones ante la Confederación Hidrográfica del Ebro, o ante la Alcaldía correspondiente, durante el plazo de veinte días hábiles, contados a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*, o de la fecha de exposición al público del mismo, a cuyo efecto el expediente estará de manifiesto en la Confederación Hidrográfica del Ebro (paseo de Sagasta, números 26-28, de Zaragoza), en horas hábiles de oficina, durante el plazo abierto.

Zaragoza, 13 de septiembre de 1989. — El comisario de Aguas, Miguel Zueco Ruiz.

Núm. 67.974

El Ayuntamiento de Moyuela (Zaragoza) ha solicitado autorización para la limpieza y acondicionamiento de la ribera del río Moyuela, en el término municipal de Moyuela (Zaragoza).

Lo que se hace público para general conocimiento y para que quienes se consideren perjudicados por esta petición puedan presentar por escrito sus reclamaciones ante la Confederación Hidrográfica del Ebro, o ante la Alcaldía correspondiente, durante el plazo de veinte días hábiles, contados a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*, o de la fecha de exposición al público del mismo, a cuyo efecto el expediente estará de manifiesto en la Confederación Hidrográfica del Ebro (paseo de Sagasta, números 26-28, de Zaragoza), en horas hábiles de oficina, durante el plazo abierto.

Zaragoza, 11 de septiembre de 1989. — El comisario de Aguas, Miguel Zueco Ruiz.

Núm. 67.975

El Ayuntamiento de Alhama de Aragón (Zaragoza) ha solicitado autorización para realizar obras de cruce del cauce del río Jalón, en dicho término municipal.

Lo que se hace público para general conocimiento y para que quienes se consideren perjudicados por esta petición puedan presentar por escrito sus reclamaciones ante la Confederación Hidrográfica del Ebro, o ante la Alcaldía correspondiente, durante el plazo de veinte días hábiles, contados a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*, o de la fecha de exposición al público del mismo, a cuyo efecto el expediente estará de manifiesto en la Confederación Hidrográfica del Ebro (paseo de Sagasta, números 26-28, de Zaragoza), en horas hábiles de oficina, durante el plazo abierto.

Zaragoza, 19 de septiembre de 1989. — El comisario de Aguas, Miguel Zueco Ruiz.

Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social

CONVENIOS COLECTIVOS

Sector Industria de la Panadería

Núm. 65.727

RESOLUCION de la Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social por la que se acuerda la publicación del convenio colectivo del sector Industria de la Panadería.

Visto el texto del convenio colectivo del sector Industria de la Panadería, suscrito el día 1 de agosto de 1989, de una parte, por la Asociación de Fabricantes de Pan y Trabajadores Autónomos de Panadería, y, de otra, por Comisiones Obreras y Unión General de Trabajadores, y, de conformidad con lo que dispone el artículo 90-2 y 3 del Estatuto de los Trabajadores y Real Decreto 1.040 de 1981, sobre registro y depósito de convenios colectivos,

Esta Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social acuerda:

Primero. — Ordenar su inscripción en el Registro de Convenios colectivos de esta Dirección Provincial, con notificación a la comisión negociadora.

Segundo. — Disponer su publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Zaragoza, 18 de septiembre de 1989. — El director provincial de Trabajo y Seguridad Social, José-Luis Martínez Laseca.

TEXTO ARTICULADO

El convenio colectivo de trabajo del gremio de panadería se concierta entre los representantes de las empresas y trabajadores autónomos y los representantes de los trabajadores, con el siguiente articulado:

Ámbito funcional y territorial

Artículo 1.º Les será de aplicación el presente convenio colectivo a todos los centros de trabajo ubicados en la provincia de Zaragoza dedicados a la fabricación de pan.

Ámbito personal

Art. 2.º Están afectados por este convenio los trabajadores que presten servicio en los centros de trabajo indicados en el artículo anterior y los empresarios y trabajadores autónomos, en lo que les afecte.

Ámbito temporal

Art. 3.º La duración del presente convenio será de un año y entrará en vigor el día 1 de enero de 1989, prorrogándose tácitamente de año en año, siempre que no se denuncie su vigencia por cualquiera de las partes contratantes con tres meses de anticipación, como mínimo, a la fecha de su vencimiento, o, en su caso, a la de cualquiera de sus prórrogas.

Art. 4.º Si durante la vigencia del convenio colectivo de trabajo se formalizase otro de ámbito interprovincial o nacional que superase en su conjunto las condiciones económicas del que ahora se pacta, se reunirán las representaciones social y económica para solicitar, de común acuerdo, la adhesión al convenio de ámbito superior.

Denuncia

Art. 5.º El convenio podrá ser denunciado por cualquiera de las partes contratantes. El plazo de preaviso queda fijado en tres meses de antelación mínima respecto a la terminación de su vigencia o de cualquiera de sus prórrogas, con el tiempo suficiente para que tenga entrada en el Registro de la Dirección Provincial de Trabajo antes de la terminación del plazo de preaviso.

Art. 6.º Fuera del plazo indicado en el artículo anterior, únicamente se podrá proceder a la revisión o rescisión del convenio mediante solicitud conjunta de ambas partes.

Comisión paritaria

Art. 7.º Para entender en las cuestiones que se deriven de la aplicación de este convenio se establece la comisión paritaria, que estará formada por dos representantes de cada central sindical que intervienen o se adhieran al convenio y el mismo número de empresarios. Dicha comisión, por su capacidad, se encargará de proceder a denunciar y trasladar las denuncias que hubiere al señor director de Trabajo, para el oportuno expediente sancionador, a las industrias que se les sorprenda elaborando o vendiendo pan los domingos o festivos.

Incumplimiento

Art. 8.º Los conflictos derivados de la aplicación e interpretación, con carácter general, de los convenios colectivos se resolverán por la jurisdicción competente.

Garantías

Art. 9.º Las disposiciones del presente convenio, en cuanto más favorables en su conjunto para los trabajadores a quienes afecta, sustituyen cuantas condiciones de trabajo se hayan dictado y se hallasen vigentes a la fecha de su entrada en vigor, salvo aquellas superiores concedidas o que se concedan por voluntad de la empresa, las cuales serán respetadas.

Art. 10. Si las conversaciones o estudios para la revisión del convenio se prolongaran por un tiempo superior a la fecha de expiración del mismo, o, en su caso, a la de cualquiera de sus prórrogas, se considerará automáticamente prorrogado hasta la finalización de las mismas, a cuyo efecto se iniciarán el día 2 de noviembre de 1989.

Retribuciones

Art. 11. Se establecen como salarios base para las distintas categorías profesionales que se determinan en el presente convenio los que se señalan en las columnas de las tablas salariales que, como anexo, se acompañan, incrementados con los premios de antigüedad que, en su caso, puedan corresponder.

Igualmente se entregará a todos los productores un kilo de pan, conforme se determina en el artículo 26 de la Reglamentación de Trabajo, modificada por Orden de 3 de septiembre de 1963.

Los trabajadores que intervengan en la elaboración de pan en piezas de peso igual o inferior a 100 gramos, percibirán la cantidad de 0,02 pesetas por pieza fabricada.

Complemento alimenticio

Art. 12. Con objeto de que en la industria panadera se dé cumplimiento al descanso mínimo semanal establecido en el artículo 37.1 del Estatuto de los Trabajadores y que dicho descanso se haga obligatorio también para los trabajadores autónomos, las partes negociadoras del convenio, empresarios, trabajadores autónomos y trabajadores por cuenta ajena, se obligan al cierre y cese de toda actividad laboral y comercial en las fábricas de pan y despachos de venta, permaneciendo cerradas desde una vez terminadas las labores de los sábados y vísperas de festivos hasta las 4.00 horas del próximo día laboral. Su infracción será denunciada por la comisión paritaria.

Excepcionalmente, quedando a salvo el derecho de los trabajadores del sector al descanso dominical, así como el equilibrio del mercado estable en cada momento, en base a los principios de ética y leal competencia, podrá admitirse la fabricación de pan en domingo por los autónomos del sector en las siguientes condiciones:

1. La cantidad máxima a elaborar por entidad y domingo será de 80 kilos de harina.

2. En ningún caso, el producto fabricado podrá ser vendido a despachos o minoristas, ni a establecimientos de hostelería.

3. Será requisito indispensable la comunicación previa a la Inspección de Trabajo.

A los efectos establecidos, se entiende por autónomos del sector, exclusivamente, el empresario individual titular de la empresa, cónyuge, padres o hijos que convivan en el mismo domicilio y que estén dados de alta, igualmente, como autónomos.

La transgresión de las condiciones apuntadas supone infracción grave de lo pactado en el convenio y podrá ser sancionada de acuerdo con la Ley. Asimismo, en tales supuestos, los cargos sindicales podrán hacer uso de los derechos que les reconoce la Ley Orgánica de Libertad Sindical.

Para su cumplimiento, las empresas y productores se obligan a efectuar los sábados las tareas necesarias para el adecuado suministro a la clientela del pan correspondiente al domingo, tarea que tendrá que realizarse dentro de una jornada máxima de nueve horas. Esta jornada máxima la realizará y percibirá todo el personal de obrador.

Para compensar a los trabajadores del esfuerzo a realizar por prolongación de jornada los sábados y facilitarles en metálico un complemento alimenticio, se establece éste, con independencia del salario que pueda corresponderles, en la cuantía que a continuación se detalla, al que tendrán derecho todos los trabajadores que realicen en su totalidad la prolongación de jornada. Este complemento no será compensable por ninguno de los conceptos que integran el salario que normalmente perciben los productores.

Complemento alimenticio para todas las categorías, 476 pesetas.

Jornada de trabajo

Art. 13. La jornada anual de trabajo efectivo para el año 1989 será de 1.826,27 horas, que se corresponden con cuarenta horas computables semanalmente. La jornada diaria no podrá exceder de nueve horas.

Gratificaciones

Art. 14. Las gratificaciones de julio, Navidad y Santo Patrón serán por la cuantía que se establece en la vigente reglamentación de trabajo y demás disposiciones legales.

Con motivo de la festividad de Nuestra Señora del Pilar, las empresas abonarán una gratificación extraordinaria en las cuantías que a continuación se señalan para las distintas categorías profesionales:

Jefe de fabricación y taller mecánico, encargado y jefe de contabilidad, 2.646 pesetas.

Oficiales de primera y segunda, chófer y oficial administrativo, 2.646 pesetas.

Mayordomo, especialista, oficial de tercera y ayudante, 1.982 pesetas.

Resto del personal, 1.341 pesetas.

Horario

Art. 15. El horario de iniciación de la jornada de trabajo del personal de obrador será a las 4.00 horas, si bien podrá anticiparse hasta un máximo de dos horas, percibiendo en ese caso los trabajadores afectados una prima de enganche anticipado de 397 pesetas por la primera hora y, en su caso, otras 194 pesetas por la segunda. Si un trabajador engancha más tarde no será perjudicado en sus percepciones en relación con el resto del personal, ni tampoco podrá beneficiarse por ello. El horario de enganche se formulará por períodos de tiempo no inferiores a un mes.

El personal de recuento, distribución y preparación de pedidos a despachos comenzará su jornada a las 5.00 horas. En caso de anticipación de jornada percibirá igualmente la prima de enganche anticipado establecida para las otras categorías en el párrafo anterior.

Los chóferes y personal de reparto a despachos comenzarán su jornada a las 6.00 horas, siéndoles de aplicación lo establecido en el párrafo primero de este artículo en el supuesto de que anticipen el horario de entrada.

Bien entendido que la empresa que inicia el trabajo a una hora anticipada abonará a los trabajadores afectados siete horas a la semana y catorce horas en el supuesto de dos horas de anticipación en la iniciación de la jornada. La empresa que diariamente no anticipe su jornada de trabajo podrá anticiparla hasta dos horas en la jornada de dobles y sábados, abonando dichas horas en las cuantías señaladas.

El personal de oficina y dependencia mercantil realizará una jornada que no se iniciará antes de las 8.00 horas, salvo pacto en contrario.

La jornada del personal de oficina será continuada.

Las empresas podrán iniciar la jornada más tarde de las 4.00 horas, si así lo requiere su organización de trabajo.

Licencias

Art. 16. La licencia por matrimonio será de quince días naturales. Lo establecido por muerte o enfermedad grave en el Estatuto de los Trabajadores se amplía en un día más.

Ropa de trabajo

Art. 17. Al personal femenino se le facilitarán anualmente bos batas de color azul. Al personal de obrador se le entregarán dos veces al año las siguientes prendas de trabajo: gorro, mandil y pantalón, todo ello de color blanco, teniendo la obligación de llevarlo durante las horas de trabajo y en las debidas condiciones de decoro e higiene.

Seguridad Social y accidentes de trabajo

Art. 18. A efectos de cotización por seguros sociales se estará a lo dispuesto en la Ley de Seguridad Social y disposiciones complementarias.

En cuanto a la cotización en el seguro de accidentes de trabajo, se computarán las cantidades totales percibidas por los trabajadores, cualquiera que sea su cuantía y concepto, pero siempre de conformidad con las disposiciones vigentes sobre la materia.

Seguridad e higiene en el trabajo

Art. 19. Las empresas impulsarán la aplicación de las medidas de seguridad e higiene en el trabajo en todas las dependencias de las industrias dedicadas a la fabricación de pan, tanto en las naves de fabricación como en los establecimientos de venta.

Revisión salarial

Art. 20. En el caso de que el índice de precios al consumo (IPC), establecido por el Instituto Nacional de Estadística, registrara al 31 de diciembre de 1989 un incremento superior al 7 %, respecto a la cifra que resultara del IPC al 31 de diciembre de 1988, se efectuará una revisión salarial, tan pronto se constate oficialmente dicha circunstancia, en el exceso sobre la indicada cifra.

Tal incremento se abonará exclusivamente a partir del 1 de enero de 1990, sirviendo por consiguiente como base de cálculo para el incremento salarial de 1990, y para llevarlo a cabo se tomarán como referencia los salarios o tablas utilizados para realizar los aumentos pactados.

Seguro de accidentes

Art. 21. Las empresas afectadas por este convenio colectivo quedan obligadas a concertar, en el plazo de los tres meses siguientes a la publicación de este convenio en el *Boletín Oficial de la Provincia*, una póliza de seguros que cubra los riesgos de los trabajadores a su servicio y que a continuación se indican:

1) Incapacidad permanente absoluta para todo trabajo remunerado y gran invalidez derivadas de accidente de trabajo, con un capital asegurado de 1.000.000 de pesetas por trabajador.

2) Muerte derivada de accidente de trabajo, con un capital asegurado de 1.000.000 de pesetas por trabajador.

Clausulas adicionales

Primera. En todo aquello que no se hubiera pactado en el convenio y que afecte a las relaciones laborales y económicas, se estará a lo dispuesto en el vigente Reglamento Nacional de Trabajo y demás disposiciones laborales. Se mantiene la participación de beneficios en las panaderías semimecanizadas y mecanizadas, en el porcentaje del 15 y 20 % del salario base, respectivamente.

Segunda. La fórmula para el cálculo del salario-hora profesional será la consignada al final de la tabla de salarios.

Tercera. Los productores, en compensación a las ventajas económicas que se les conceden en el presente convenio, se comprometen a observar la máxima puntualidad, fidelidad y asistencia al trabajo, cumpliendo, en todo momento, su cometido con disciplina y laboriosidad, manteniendo la productividad o ritmo obtenido en 1988, siempre que los medios de producción (hombre, maquinaria y tiempo) sean los mismos.

Los incrementos de productividad, cualquiera que sea el método empleado, se establecerán por acuerdo entre empresas y trabajadores.

La retribución anual de los trabajadores no podrá ser inferior a la obtenida durante el año 1988, en condiciones de homogeneidad.

Cuarta. La prolongación de dos horas y veinte minutos en las que se realice la tarea para el suministro de festivos se abonará de acuerdo con lo determinado para cada caso en la tabla anexa.

La tarea realizada en días festivos se abonará conforme y de acuerdo con la tabla anexa.

Quinta. Las vacaciones se abonarán con el promedio real de los jornales percibidos en los noventa días anteriores y se pactarán con dos meses de anticipación y en las condiciones establecidas en el artículo 38 del Estatuto de los Trabajadores.

TABLA DE SALARIOS DEL AÑO 1989

Categoría profesional	
Jefe de fabricación	66.112
Jefe de taller mecánico	64.617
Jefe de oficina y contabilidad	66.112
Oficial administrativo	59.020
Auxiliar administrativo	54.335
Obreros:	
En panaderías totalmente mecanizadas:	
Ayudante encargado	1.947
Amasador	1.970
Ayudante amasador	1.933
Especialista, fogonero y oficiales	1.933
Mecánico de primera	1.847
Mecánico de segunda	1.826
Mecánico de tercera	1.810
Peón	1.767
En el resto de las panaderías:	
Maestro encargado	2.049
Oficial de pala	2.049
Oficial de masa	1.970
Oficial de mesa	1.933
Ayudante	1.876
Aprendiz de primer año	1.267
Aprendiz de segundo año	1.392
De servicios complementarios:	
Mayordomo	1.862
Vendedor/a	1.725
Chófer	1.928
Personal de limpieza (hora)	238

FORMULA SALARIO-HORA PROFESIONAL

Salario base x 365 + gratificaciones + antigüedad + B. mec.

1.826,27 horas

RETRIBUCION ANUAL

Categoría profesional	Salario base más gratificaciones
Jefe de fabricación	991.691
Jefe de taller mecánico	969.281
Jefe de oficina y contabilidad	990.694
Oficial administrativo	885.289
Auxiliar de oficina	815.041
Ayudante de encargado	886.480
Amasador	896.328
Ayudante de amasador	879.912
Especialista, fogonero y oficial	879.912
Mecánico de primera	840.515
Mecánico de segunda	830.665
Mecánico de tercera	824.100
Peón	804.398

Categoría profesional	Salario base más gratificaciones
Maestro encargado	932.444
Oficial pala	932.444
Oficial masa	896.329
Oficial mesa	879.939
Ayudante	853.648
Aprendiz de primer año	576.278
Aprendiz de segundo año	628.769
Mayordomo	847.202
Vendedor/a	784.719
Transportador a despachos (chófer)	877.286
Personal de limpieza (siete horas)	758.435

TABLA ANEXA DE ABONO POR PROLONGACION DE JORNADA

	O. pala	O. masa	O. mesa	Ayudante
Base	1.694	1.629	1.600	1.557
Con 1 bienio	1.778	1.709	1.680	1.629
Con 2 bienios	1.862	1.789	1.758	1.706
Con 2 bienios y 1 quinquenio	2.029	1.951	1.916	1.860
Con 2 bienios y 2 quinquenios	2.197	2.113	2.074	2.013
Con 2 bienios y 3 quinquenios	2.364	2.273	2.232	2.165
Con 2 bienios y 4 quinquenios	2.531	2.433	2.398	2.319
En panaderías semimecanizadas:				
Base	1.945	1.870	1.836	1.782
Con 1 bienio	2.029	1.951	1.915	1.859
Con 2 bienios	2.113	2.031	1.993	1.933
Con 2 bienios y 1 quinquenio	2.280	2.191	2.155	2.090
Con 2 bienios y 2 quinquenios	2.447	2.353	2.310	2.242
Con 2 bienios y 3 quinquenios	2.614	2.513	2.468	2.396
Con 2 bienios y 4 quinquenios	2.782	2.674	2.626	2.548
En panaderías totalmente mecanizadas:				
	Ayudante encargado	Amasador	Ayud. amas. ofic. fogon. especialista	
Base	1.930	1.951	1.915	
Con 1 bienio	2.008	2.032	1.996	
Con 2 bienios	2.090	2.111	2.074	
Con 2 bienios y 1 quinquenio	2.248	2.273	2.233	
Con 2 bienios y 2 quinquenios	2.406	2.434	2.389	
Con 2 bienios y 3 quinquenios	2.559	2.594	2.548	
Con 2 bienios y 4 quinquenios	2.719	2.755	2.706	
Servicios complementarios:				
		Mayordomo	Chófer	
Base		1.541	1.596	
Con 1 bienio		1.616	1.673	
Con 2 bienios		1.692	1.753	
Con 2 bienios y 1 quinquenio		1.846	1.910	
Con 2 bienios y 2 quinquenios		1.997	2.067	
Con 2 bienios y 3 quinquenios		2.149	2.225	
Con 2 bienios y 4 quinquenios		2.299	2.382	

TABLA ANEXA DE ABONO POR TAREA REALIZADA EN FESTIVOS

	O. pala	O. masa	O. mesa	Ayudante
Base	3.114	2.993	2.939	2.853
Con 1 bienio	3.261	3.142	3.085	2.993
Con 2 bienios	3.420	3.286	3.227	3.133
Con 2 bienios y 1 quinquenio	3.728	3.585	3.524	3.417
Con 2 bienios y 2 quinquenios	4.035	3.880	3.810	3.699
Con 2 bienios y 3 quinquenios	4.343	4.174	4.098	3.978
Con 2 bienios y 4 quinquenios	4.650	4.469	4.389	4.261
En panaderías semimecanizadas:				
Base	3.573	3.435	3.375	3.274
Con 1 bienio	3.728	3.585	3.519	3.414
Con 2 bienios	3.880	3.730	3.663	3.553
Con 2 bienios y 1 quinquenio	4.187	4.025	3.955	3.838
Con 2 bienios y 2 quinquenios	4.496	4.324	4.246	4.120
Con 2 bienios y 3 quinquenios	4.803	4.618	4.536	4.400
Con 2 bienios y 4 quinquenios	5.111	4.911	4.825	4.680

En panaderías totalmente mecanizadas:

	Ayudante encargado	Amasador	Ayud. amas. ofic. fogon. especialista
Base	3.545	3.585	3.518
Con 1 bienio	3.690	3.732	3.666
Con 2 bienios	3.838	3.878	3.810
Con 2 bienios y 1 quinquenio	4.129	4.174	4.103
Con 2 bienios y 2 quinquenios	4.420	4.472	4.392
Con 2 bienios y 3 quinquenios	4.708	4.767	4.680
Con 2 bienios y 4 quinquenios	4.996	5.061	4.970

Servicios complementarios:

	Vendedor	Mayordomo	Chófer
Base	2.627	2.831	2.932
Con 1 bienio	2.755	2.968	3.075
Con 2 bienios	2.883	3.108	3.221
Con 2 bienios y 1 quinquenio	3.143	3.391	3.510
Con 2 bienios y 2 quinquenios	3.400	3.668	3.799
Con 2 bienios y 3 quinquenios	3.659	3.946	4.087
Con 2 bienios y 4 quinquenios	3.918	4.225	4.376

Sector Oficinas y Despachos

Núm. 69.575

Cumpliendo con lo dispuesto en el artículo 9.º del convenio colectivo del sector Oficinas y Despachos, publicado en el *Boletín Oficial de la Provincia* de fecha 28 de octubre de 1988, se han confeccionado las tablas salariales que regirán desde el 1 de abril de 1988 al 31 de marzo de 1989, sirviendo como base de cálculo para el incremento salarial de 1989.

TABLAS SALARIALES
(Revisión 1-4-89 a 31-3-89)

	Salario mes	Anual
Titulado superior	92.585	1.481.360
Titulado grado medio, jefes superiores y graduados sociales	79.565	1.273.040
Jefe de primera y jefe de equipo de informática	76.997	1.231.952
Analista, programador de ordenador y programador analista	76.997	1.231.952
Jefe de segunda, programador de máquinas auxiliares, jefe de delineación, administrador de test, coordinador de tratamiento de cuestionarios, jefe de explotación y jefe vigilante de sector operador de primera de fotogrametría ..	74.434	1.190.944
Oficial de primera administrativo, delineante, proyectista, coordinador de estudios, jefe de equipo de encuestas, jefe de máquinas básicas, vigilante jurado y jefe de transportes	71.866	1.149.856
Oficial de segunda administrativo, delineante, operador de ordenadores, inspector de entrevistadores, encargado de oficios varios, operador de segunda de fotogrametría	69.299	1.108.784
Operador de máquinas básicas, dibujante, entrevistador-encuestador, oficial de primera de oficios varios, vigilante jurado, conductor ..	61.600	985.600
Calcador, perforista, grabadora, verificador, clasificador, conserje mayor, oficial de segunda de oficios varios, vigilante jurado	59.034	944.544
Auxiliar administrativo, auxiliar de caja, auxiliar operadora, telefonista	56.466	903.456
Conserje, ayudante y operador de reproductoras de planos, operador de multicopista y fotocopiadora, visitador, cobrador, ordenanza, portero, vigilante, sereno y operador de cortadora	55.314	885.024
Mozo, peón y limpiadora	55.314	885.024
Aspirante y botones de 17 años	40.756	652.096
Aspirante y botones de 16 años	37.565	601.040
Jefe de fotogrametría	79.563	1.273.008
Ayudante de fotogrametría	53.907	862.512

Dirección Provincial
del Instituto Nacional de Empleo

Núm. 66.379

Habiéndose incoado a la empresa Marker Sporting, S. C. L. expediente de devolución de beneficios de empleo y Seguridad Social percibidos en la contratación celebrada, a tenor del Real Decreto 3.239 de 1983, de 28 de diciembre, concedido el trámite de alegaciones, ha recaído la resolución de la Dirección General del INEM de 28 de julio de 1989 que es del tenor literal siguiente:

Visto el expediente incoado por el incumplimiento de las obligaciones contraídas por la empresa Marker Sporting, S. Coop. Ltda., con número patronal en la Seguridad Social 50-76.499 y número de identificación fiscal F-50085620, al serle concedidos los beneficios establecidos en el Real Decreto 3.239 de 1983, de 28 de diciembre, por la creación de un puesto de trabajo;

Resultando que la Dirección Provincial del INEM de Zaragoza concedió mediante resolución de 24 de enero de 1986 los beneficios solicitados consistentes en una subvención de 400.000 pesetas por el trabajador contratado para ocupar el puesto de trabajo creado, y una bonificación del 12 % de la cuota empresarial a la Seguridad Social durante la vigencia del contrato, por dicho trabajador;

Resultando que por la Dirección Provincial del INEM en Zaragoza se ha comprobado que el trabajador contratado fue despedido el 19 de noviembre de 1986 sin que haya sido sustituido por otro trabajador;

Resultando que con fecha 11 de julio de 1987 la Dirección Provincial del INEM en Zaragoza comunicó a la empresa que por ésta se habían incumplido las normas establecidas en el artículo 2.º-2 del Real Decreto 3.293 de 1983, requiriéndola para que en el plazo de quince días formulara las alegaciones que considerase oportunas, a lo que la empresa no respondió;

Resultando que por la Dirección Provincial del INEM en Zaragoza se dio traslado del expediente a esta Dirección General, con fecha 25 de febrero de 1988, comunicando las circunstancias que anteceden;

Considerando que esta Dirección General es competente para resolver el expediente incoado, de conformidad con los artículos 11.b) y 74.2 de la Ley 11 de 1987, de 4 de enero, General Presupuestaria, y 54.1 de la Ley de Régimen Jurídico de las Entidades Estatales Autónomas, de 26 de diciembre de 1958, en relación con el artículo 2.º-2 del Real Decreto 3.239 de 1983, de 28 de diciembre;

Considerando que de acuerdo con el artículo 2.º-2 del citado Real Decreto 3.239 de 1983 el incumplimiento de lo dispuesto en el mismo es causa suficiente para la pérdida de los beneficios concedidos, circunstancia que se da en el caso presente, deberá reintegrar al Tesoro las cantidades percibidas;

Considerando que en la tramitación de este expediente se han observado las prescripciones legales;

Vistas las disposiciones citadas y las de general aplicación, esta Dirección General, en uso de las facultades que le son conferidas,

Acuerda declarar la obligación de la empresa Marker Sporting, S. C. L., con domicilio en paseo de la Estación, sin número, de Tarazona (Zaragoza) de reintegrar al Tesoro la cantidad de 400.000 pesetas correspondiente a la subvención por la creación de un puesto de trabajo y su ocupación por un trabajador mayor de 45 años desempleado, y a la Seguridad Social las cantidades deducidas en concepto de bonificación en la cuota por el citado trabajador, beneficios que fueron concedidos por la Dirección Provincial del INEM en Zaragoza por resolución de 24 de enero de 1986, por no ser precedente el disfrute de dichos beneficios.

Notifíquese esta resolución al interesado en la forma establecida en el artículo 79 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958, advirtiéndole que en el plazo de treinta días a partir de la recepción de esta comunicación deberá ingresar la citada cantidad de 400.000 pesetas indebidamente percibida en la cuenta de organismos número 851, a nombre del Instituto Nacional de Empleo, en el Banco de España en Madrid y liquidar en la Tesorería Territorial de la Seguridad Social de Zaragoza el importe de las bonificaciones indebidamente deducidas, en el apartado con clave 603, indicando el citado importe con signo negativo; de la mencionada operación deberá enviar justificante fehaciente a esta Dirección General del INEM. En el caso de que estos abonos no se efectuasen en el plazo señalado se iniciará por el INEM el procedimiento de reclamación precedente en cuanto a la subvención y se comunicará a la Tesorería Territorial de la Seguridad Social correspondiente para que por la misma se inicie el procedimiento de reclamación oportuno en cuanto a las bonificaciones.

Se advierte asimismo al interesado que contra la presente resolución puede interponer recurso de alzada ante el Excmo. señor ministro de Trabajo y Seguridad Social, en el plazo de quince días a partir del día siguiente al de la notificación sin que la interposición del recurso suspenda la obligación de realizar el abono de las cantidades debidas en el plazo anteriormente señalado.

Intentada la notificación de la misma al domicilio de la empresa que consta acreditado en el expediente administrativo ésta no se ha podido llevar a cabo, siendo devuelta por el Servicio de Correos.

Como consecuencia de ello se ha oficiado con fecha 23 de junio de 1989 por el director de programas de empleo para que sea notificada al interesado conforme establece el artículo 80.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Como quiera, pues, que es ignorado el paradero actual de la empresa, se procede de acuerdo con el artículo 80.3 de la Ley de 17 de julio de 1958, haciéndole saber que se tendrá por notificado de la misma a todos los efectos.

Zaragoza, 31 de agosto de 1989. — El director provincial del INEM, José-María Grau.

Servicio Provincial de Industria, Comercio y Turismo

DIVISION DE INDUSTRIA Y ENERGIA

Núm. 65.289

AUTORIZACION administrativa, declaración de utilidad pública y aprobación del proyecto de ejecución de una estación transformadora de 160 kVA en el barrio de Movera, del término municipal de Zaragoza (AT 74-85).

Cumplidos los trámites previstos en el Decreto 2.617 de 1966, de 20 de octubre, sobre autorizaciones de instalaciones eléctricas; en la Ley 10 de 1966, de 18 de marzo, sobre expropiación forzosa en materia de instalaciones eléctricas, y en su Reglamento de aplicación, aprobado por Decreto 2.619 de 1966, de 20 de octubre, y Real Decreto 2.596 de 1982, de 24 de julio, en el expediente iniciado por Eléctricas Reunidas de Zaragoza, S. A., para instalar una estación transformadora de tipo intemperie, de 160 kVA, situada en el barrio de Movera, del término municipal de Zaragoza, destinada a mejorar las condiciones de suministro eléctrico en la zona, con potencia eléctrica y demás características técnicas que se detallan en el presente documento, según proyecto suscrito por el ingeniero industrial don Rafael Prieto Pineño, con presupuesto de ejecución de 1.331.302 pesetas.

Esta División de Industria y Energía de la Diputación General de Aragón, de acuerdo con las facultades que tiene conferidas, ha resuelto:

Autorizar el establecimiento de la instalación de referencia.

Declarar en concreto la utilidad pública a los efectos señalados en la Ley 10 de 1966, de 18 de marzo, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y su Reglamento de aplicación de 20 de octubre de 1966.

Aprobar el proyecto de ejecución de las instalaciones, cuyas principales características técnicas se detallan al final, de acuerdo con las siguientes condiciones:

1.^a El plazo de puesta en marcha deberá ser de tres meses, a partir de la fecha de la presente notificación.

2.^a El titular de la instalación tendrá en cuenta los condicionados establecidos por los organismos afectados por la instalación autorizada: Ayuntamiento de Zaragoza.

Características de la instalación de la estación transformadora

Potencia: 160 kVA.

Tensiones: 10-0,380-0,220 kV.

Tipo: Intemperie, sobre dos apoyos de hormigón y equipada con autoválvulas y un transformador trifásico de 160 kVA.

Acometida: Expediente AT 75-85.

Zaragoza, 5 de septiembre de 1989. — El jefe de la División de Industria y Energía, Mario García-Rosales González.

Núm. 65.290

AUTORIZACION administrativa, declaración de utilidad pública y aprobación del proyecto de ejecución de una línea eléctrica aérea, a 10 kV, a la ET número 8 de Movera, en el término municipal de Zaragoza (AT 75-85).

Cumplidos los trámites previstos en el Decreto 2.617 de 1966, de 20 de octubre, sobre autorizaciones de instalaciones eléctricas; en la Ley 10 de 1966, de 18 de marzo, sobre expropiación forzosa en materia de instalaciones eléctricas, y en su Reglamento de aplicación, aprobado por Decreto 2.619 de 1966, de 20 de octubre, y Real Decreto 2.596 de 1982, de 24 de julio, en el expediente iniciado por Eléctricas Reunidas de Zaragoza, S. A., para instalar una línea eléctrica aérea, trifásica, simple circuito, a 10 kV, situada en el barrio de Movera, del término municipal de Zaragoza, destinada a alimentar a la ET núm. 8 de Movera, expediente AT 74-85, con potencia eléctrica y demás características técnicas que se detallan en el presente documento, según proyecto suscrito por el ingeniero industrial don Rafael Prieto Pineño, con presupuesto de ejecución de 466.119 pesetas.

Esta División de Industria y Energía de la Diputación General de Aragón, de acuerdo con las facultades que tiene conferidas, ha resuelto:

Autorizar el establecimiento de la instalación de referencia.

Declarar en concreto la utilidad pública a los efectos señalados en la Ley 10 de 1966, de 18 de marzo, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y su Reglamento de aplicación de 20 de octubre de 1966.

Aprobar el proyecto de ejecución de las instalaciones, cuyas principales características técnicas se detallan al final, de acuerdo con las siguientes condiciones:

1.^a El plazo de puesta en marcha deberá ser de tres meses, a partir de la fecha de la presente notificación.

2.^a El titular de la instalación tendrá en cuenta los condicionados establecidos por los organismos afectados por la instalación autorizada.

Características de la instalación de la línea eléctrica

Origen: Línea eléctrica Santa Isabel-Pastriz.

Término: ET núm. 8 de Movera (expediente AT 74-85).

Longitud: 199 metros.

Recorrido: Barrio de Movera, del término municipal de Zaragoza.

Tensión: 10 kV.

Circuitos: Uno, III.

Conductores: LA-30.

Apoyos: Hormigón.

Zaragoza, 7 de septiembre de 1989. — El jefe de la División de Industria y Energía, Mario García-Rosales González.

Núm. 66.382

De acuerdo con el artículo 9.º del Decreto 2.617 de 1966, de 20 de octubre, sobre autorización de instalaciones eléctricas, se somete a información pública el proyecto de la siguiente línea eléctrica, para la que se solicita autorización administrativa:

Peticionario: Eléctricas Reunidas de Zaragoza, S. A.

Domicilio: Zaragoza (San Miguel, 10).

Referencia: AT 131-89.

Tensión: 10 kV.

Origen: Cable de unión de la ET Jorge Cocci, 18, con la ET Leopoldo Romeo, 30.

Término: ET camino de Fillas.

Longitud: 29 metros, entrada y salida.

Recorrido: Camino de Fillas, de Zaragoza.

Finalidad de la instalación: Alimentar a la nueva ET.

Presupuesto: 904.687 pesetas.

Todos aquellos que se consideren afectados podrán examinar el proyecto y presentar sus alegaciones, por escrito y triplicado, en la División Provincial de Industria y Energía en Zaragoza (paseo de María Agustín, número 36, edificio Pignatelli) en el plazo de treinta días, a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Zaragoza, 14 de septiembre de 1989. — El jefe de la División Provincial de Industria y Energía, Mario García-Rosales González.

Núm. 66.383

De acuerdo con el artículo 9.º del Decreto 2.617 de 1966, de 20 de octubre, sobre autorización de instalaciones eléctricas, se somete a información pública el proyecto de la siguiente línea eléctrica, para la que se solicita autorización administrativa:

Peticionario: Eléctricas Reunidas de Zaragoza, S. A.

Domicilio: Zaragoza (San Miguel, 10).

Referencia: AT 130-89.

Tensión: 15 kV.

Origen: Último apoyo de la línea a la ET Aguas.

Término: ET Zona agropecuaria.

Longitud: 660 metros.

Recorrido: Término municipal de Alfajarín (Zaragoza).

Finalidad de la instalación: Suministrar energía eléctrica al polígono denominado Zona agropecuaria.

Presupuesto: 1.472.921 pesetas.

Todos aquellos que se consideren afectados podrán examinar el proyecto y presentar sus alegaciones, por escrito y triplicado, en la División Provincial de Industria y Energía en Zaragoza (paseo de María Agustín, número 36, edificio Pignatelli) en el plazo de treinta días, a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Zaragoza, 14 de septiembre de 1989. — El jefe de la División Provincial de Industria y Energía, Mario García-Rosales González.

Núm. 66.381

De acuerdo con el artículo 9.º del Decreto 2.617 de 1966, de 20 de octubre, sobre autorización de instalaciones eléctricas, se somete a información pública el proyecto de la siguiente línea eléctrica, para la que se solicita autorización administrativa:

Peticionario: Eléctricas Reunidas de Zaragoza, S. A.
 Domicilio: Zaragoza (San Miguel, 10).
 Referencia: AT 132-89.
 Tensión: 10 kV.
 Origen: Apoyo núm. 13 de la línea a la ET Hormifasa.
 Término: ET urbanización Altamira.
 Longitud: 215 metros.
 Recorrido: Terrenos urbanos del Ayuntamiento de Zaragoza.
 Finalidad de la instalación: Alimentar a la nueva ET.
 Presupuesto: 3.364.926 pesetas.

Todos aquellos que se consideren afectados podrán examinar el proyecto y presentar sus alegaciones, por escrito y triplicado, en la División Provincial de Industria y Energía en Zaragoza (paseo de María Agustín, número 36, edificio Pignatelli) en el plazo de treinta días, a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Zaragoza, 14 de septiembre de 1989. — El jefe de la División Provincial de Industria y Energía, Mario García-Rosales González.

SECCION SEXTA

ALCALA DE MONCAYO

Núm. 67.204

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 17 de la Ley 39 de 1988, de 28 de diciembre, reguladora de las haciendas locales, quedan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por el plazo de treinta días, a efectos de examen y reclamaciones, tanto el acuerdo provisional de establecimiento de los nuevos tributos o modificación de los existentes, dentro del marco de la citada Ley, como las correspondientes ordenanzas fiscales reguladoras de los mismos, y que son los siguientes:

- A) Ordenanza fiscal general.
- B) Tasas:
 1. Por recogida de basuras.
 2. Por servicio de alcantarillado.
 3. Por servicio de cementerio.
 4. Por licencias urbanísticas.
- C) Ordenanza general sobre contribuciones especiales.
- D) Precios públicos:
 1. Por suministro de agua potable a domicilio.
 2. Por voz pública.
 3. Por rodaje y arrastre de vehículos.
 4. Por rieles, postes, cables, palomillas, etc.
 5. Por tránsito de ganados.
 6. Por barracas y puestos de venta.
 7. Por ocupación de terrenos de uso público con mercancías, materiales de construcción, vallas, puntales, etc.
- E) Impuestos:
 - Sobre construcciones, instalaciones y obras.
 - Sobre bienes inmuebles.
 - Sobre actividades económicas.
 - Sobre vehículos de tracción mecánica.

Alcalá de Moncayo, 19 de septiembre de 1989. — El alcalde.

FIGUERUELAS

Núm. 67.206

RESOLUCION del Ayuntamiento de Figueruelas (Zaragoza) por la que se anuncia el concurso de las obras que se citan.

Se anuncia el concurso de las obras de mejora del abastecimiento de agua, distribución, saneamiento y construcción del cinturón perimetral (primera fase), según proyecto redactado por el ingeniero de caminos, canales y puertos, don José M. Marco Tello.

Objeto del contrato. — Tiene por objeto la contratación, mediante concurso, de las obras descritas en el párrafo anterior.

Tipo de licitación. — El tipo de licitación se fija en 69.600.144 pesetas, incluido el impuesto sobre el valor añadido (IVA).

Plazo de ejecución. — La obra de referencia deberá quedar terminada en el plazo de doce meses, contados a partir de la comprobación del replanteo.

Pliego de condiciones. — Estará expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento durante el plazo de ocho días hábiles, a partir de la

publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial del Estado", "Boletín Oficial de la Comunidad Autónoma" y *Boletín Oficial de la Provincia*, pudiendo ser examinado durante dicho plazo y presentar contra el mismo las reclamaciones pertinentes, que serán resueltas por la Corporación, pudiendo dar lugar al aplazamiento de la celebración del concurso, lo que oportunamente se anunciará.

Garantías. — La garantía provisional se fija en la cantidad de 1.392.003 pesetas, y la definitiva en el 4 % del precio del remate.

Presentación de plicas. — En la Secretaría del Ayuntamiento de Figueruelas (Zaragoza), de las 9.00 a las 13.00 horas, dentro del plazo de veinte días hábiles, contados a partir del primer día hábil siguiente al de publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial del Estado", en sobre cerrado, a satisfacción del presentador, en cuyo exterior figurará la inscripción "proposición para tomar parte en el concurso de la obra de mejora del abastecimiento de agua, distribución, saneamiento y construcción del cinturón perimetral (primera fase)", y deberá estar redactada de acuerdo con el modelo que figura al final del presente escrito.

Todas las proposiciones deberán ir acompañadas, en sobre aparte, de los siguientes documentos:

- 1.º Resguardo acreditativo de la garantía provisional.
- 2.º Documento nacional de identidad del licitador o apoderado o código de identificación fiscal.
- 3.º Declaración responsable del licitador otorgada ante autoridad judicial, administrativa, notario, etc., de no hallarse incurso en las circunstancias explicitadas en el artículo 9.º de la Ley de Contratos del Estado, modificado por el Real Decreto legislativo 931 de 1986, de 2 de mayo.
- 4.º Documento acreditativo de la clasificación del contratista o justificante de su solvencia económica, financiera y técnica, determinados en el artículo 99 bis y ter de la Ley de Contratos del Estado.

5.º En el supuesto de concurrir a la licitación sociedades civiles o mercantiles, deberán acompañarse las correspondientes escrituras de constitución de las mismas, debidamente bastanteadas por letrado en ejercicio del Colegio de Zaragoza. De tratarse de sociedades mercantiles habrá de acreditarse la inscripción en forma en el Registro Mercantil.

Apertura de plicas. — Tendrá lugar en la Casa Consistorial de Figueruelas, a las 12.00 horas del primer día hábil siguiente al en que se haya terminado el plazo de presentación de proposiciones, y se elevarán, con el acta y las observaciones que se estimen pertinentes, al Ayuntamiento, para que éste efectúe la adjudicación.

Figueruelas, 19 de septiembre de 1989. — El alcalde.

Modelo de proposición

Don, mayor de edad, vecino de, con domicilio en calle, número, y documento nacional de identidad o código de identificación fiscal número, en nombre propio (o en representación de), declara que perfectamente enterado de los pliegos de condiciones técnicas, jurídicas y económico-administrativas que han de regir la realización de las obras de mejora del abastecimiento de agua, distribución, saneamiento y construcción del cinturón perimetral (primera fase), se compromete a realizar las mismas, con sujeción al contenido de los expresados documentos, por la cantidad de (en letra) pesetas, en prueba de lo cual deja asegurada esta proposición, declarando solemnemente que reúne todas y cada una de las condiciones exigidas para contratar con la Administración.

(Lugar, fecha y firma del proponente.)

LETUX

Núm. 67.205

Ha sido aprobada provisionalmente por el Pleno de esta Corporación de Letux, con fecha 14 de septiembre de 1989, la imposición y ordenación de:

- Tasas:
- Expedición de documentos.
 - Utilización del escudo municipal.
 - Licencias urbanísticas (art. 78 de la Ley del Suelo).
 - Apertura de establecimientos.
 - Cementerios municipales.
 - Alcantarillado.
 - Recogida de basuras.
 - Utilización de medios de pesar.
- Precios públicos:
- Quioscos en la vía pública.
 - Saca de arenas.
 - Apertura de zanjas.
 - Ocupación con mercancías, materiales de construcción, etc.
 - Puestos y barracas.
 - Tránsito de ganado.
 - Estacionamiento de vehículos.
 - Ocupación de subsuelo.

- Entrada de vehículos a través de las aceras.
- Terrazas y miradores.
- Postes y palomillas.
- Rodaje de vehículos.
- Voz pública.
- Piscinas.
- Suministro de agua.
- Servicio de matadero.
- Enseñanza en establecimientos municipales.

Impuestos:

- Bienes inmuebles.
- Circulación de vehículos.

Contribuciones especiales.

Quedan expuestos al público en la Intervención de este Ayuntamiento y horas de oficina los correspondientes acuerdos, con sus expedientes y demás antecedentes, para la fijación de los elementos necesarios en orden a la determinación de las respectivas cuotas tributarias, así como los textos de las respectivas ordenanzas, por el plazo de treinta días hábiles, a contar desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*, con objeto de que puedan presentarse reclamaciones y sugerencias, dando así cumplimiento al artículo 17.1 de la Ley 39 de 1988, reguladora de las haciendas locales.

Letux, 18 de septiembre de 1989. — El alcalde.

U S E D

Núm. 68.320

BASES del concurso para la adjudicación del contrato de gestión del Servicio Comarcal de Deportes, zona Daroca-Romanos-Used, mediante arrendamiento de servicios personales.

En cumplimiento de lo acordado por este Ayuntamiento, en sesión plenaria celebrada el día 30 de agosto de 1989, se convoca concurso para la adjudicación del contrato de gestión del Servicio Comarcal de Deportes, zona Daroca-Romanos-Used, con sujeción a las siguientes bases:

Base primera

Naturaleza del contrato y localización

1.1. Se convoca concurso libre para la adjudicación del contrato de gestión del Servicio Comarcal de Deportes, zona Daroca-Romanos-Used, con sede administrativa en el Ayuntamiento de Used.

1.2. El candidato seleccionado será contratado en régimen de arrendamiento de servicios personales, conforme a lo previsto en los artículos 141 y 142 del Reglamento de Servicios de las Entidades Locales de 1955.

1.3. El adjudicatario será sometido al régimen de incompatibilidades, a que se refiere la Ley 53 de 1984, de 26 de diciembre, y disposiciones que la desarrollan.

Base 2.ª

Duración del contrato

2.1. La duración del contrato será desde la fecha de su firma hasta el 31 de diciembre de 1989, pudiendo ser prorrogado por mutuo acuerdo entre las partes.

Base 3.ª

Precio del contrato y forma de pago

3.1. El importe de la adjudicación es de 661.695 pesetas, de las que 536.695 pesetas se imputarán a gastos de personal por tres meses, o en su defecto en cuantía proporcional a la duración del contrato de arrendamiento de servicios, y 125.000 pesetas para gastos generales de funcionamiento.

Las ofertas deberán incluir directamente en el precio el importe del valor añadido (IVA). Los concurrentes a esta licitación podrán modificar el tipo establecido, mejorándolo, expresando con toda claridad la cantidad exacta por la que se comprometen a la prestación del servicio.

3.2. El pago se efectuará por mensualidades vencidas, por importe cada una de ellas del resultado de dividir el importe de la adjudicación, correspondiente a gastos de personal, por los meses de duración del contrato previstos en estas bases.

Los gastos de funcionamiento se pagarán trimestralmente, previa justificación y aprobación por la comisión de seguimiento del convenio, que se establezca.

Base 4.ª

Requisitos de los aspirantes

- a) Ser español.
- b) Tener cumplidos 18 años de edad.

c) Estar en posesión del título de licenciado en Educación Física, licenciado, profesor de EGB o técnico deportivo, o en condiciones de obtenerlos en la fecha en que termine el plazo de presentación de instancias.

d) No padecer enfermedad o defecto físico que le impida el normal desempeño de las funciones propias del servicio a prestar.

e) No estar separado por resolución de expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las administraciones públicas, ni hallarse inhabilitado por sentencia judicial para el ejercicio de funciones públicas.

f) Residencia del coordinador. — El coordinador comarcal fijará su residencia en una de las localidades integrantes del servicio, preferentemente en la cabeza de comarca a efectos del mismo.

g) Disponibilidad de vehículo y carnet de conducir. — Teniendo en cuenta las características del servicio, que obligará a la realización de desplazamientos, será necesario que el coordinador esté en posesión del carnet de conducir y de vehículo disponible para el desarrollo de esta función. En todo caso, serán por su cuenta los medios de locomoción, si bien le serán abonados los gastos correspondientes a este capítulo con cargo a los presupuestos del servicio, una vez aprobados por la comisión de seguimiento.

Base 5.ª

Objetivos y funciones

— Actuar de enlace entre grupos sociales y las instituciones, estableciendo una relación recíproca entre los dos ámbitos.

— Lograr el aprovechamiento integral de los servicios y medios existentes.

— Ofrecer un programa dinámico de actividades, para que todos puedan tener cabida en alguna de ellas, garantizando la calidad de los programas.

Para el logro de dichos objetivos se desarrollarán las siguientes acciones:

— Organización del deporte en edad escolar en la comarca.

— Asesoramiento de los municipios en la elaboración de su programa local de actividades deportivas.

— Creación de estructuras deportivas que sean la base de la organización de sus propias actividades (asambleas comarcales de deportes).

— Fomento del asociacionismo deportivo.

— Apoyo técnico a los clubes y asociaciones deportivas en la programación y animación de actividades.

— Colaboración con las federaciones en la elaboración de programas de extensión del deporte de competición, sobre todo en la formación de técnicos deportivos.

— Facilitar el acceso a la práctica deportiva del mayor número posible de ciudadanos.

— Integrar a todas las entidades ubicadas en la comarca en la articulación de un plan de trabajo común que permita la organización y mantenimiento de las actividades deportivas.

— Posibilitar, a través de la información, la eliminación de barreras que separan a la población de la práctica deportiva.

— Asesoramiento en la construcción y panificación de las instalaciones elementales y comunitarias.

— Desarrollar las acciones que resultan de la aplicación del convenio de colaboración entre la Diputación General de Aragón y los Ayuntamientos de la comarca para la implantación del Servicio Comarcal.

— Difusión de los programas y campañas de la Diputación General de Aragón.

Base 6.ª

Organos

6.1. Para el seguimiento del Servicio existirá una comisión compuesta por representantes de los Ayuntamientos miembros del Servicio. La comisión podrá recabar del animador deportivo la información que estime necesaria sobre el funcionamiento del Servicio, emanar instrucciones y sugerencias sobre el mismo o corregir deficiencias observadas, que deberá cumplir el animador deportivo en todo momento.

6.2. Organización administrativa. — El ejercicio de las funciones técnicas y administrativas del servicio se asignará al animador deportivo que resulte adjudicatario del contrato, bajo la supervisión y dirección de la comisión de seguimiento, a quien deberá rendir cuenta de su actuación.

El régimen jurídico aplicable para la organización, funcionamiento y resoluciones del Servicio se ajustará a lo establecido en la legislación de régimen local.

Base 7.ª

Solicitudes

Las instancias, ajustadas al modelo que se contiene en el anexo de estas bases, deberán presentarse en el Registro General del Ayuntamiento de Used en el plazo de diez días naturales, a contar del siguiente al de publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia* del anuncio correspondiente a esta

convocatoria, de 9.00 a 13.00 horas, y se dirigirán al señor alcalde-presidente de este Ayuntamiento, debiendo acompañar a las mismas las certificaciones o documentos auténticos, o autenticados notarialmente, que acrediten los méritos que se aleguen, en relación con los previstos en el baremo contenido en el anexo de estas bases, como condición indispensable para que puedan ser valorados en el concurso.

En caso de que el último día del plazo sea inhábil, será prorrogado al primer día hábil siguiente.

La instancia podrá remitirse también en la forma que determina el artículo 66.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Base 8.^a

Tribunal calificador

El tribunal calificador estará integrado en la forma siguiente:

Presidente: El del Ayuntamiento de Used, o concejal en quien delegue.

Vocales: Dos representantes de la Diputación General de Aragón y dos representantes del resto de los Ayuntamientos miembros.

Secretario: El del Ayuntamiento de Used, o funcionario con habilitación nacional de cualquiera de los Ayuntamientos miembros en quien delegue.

El tribunal quedará integrado, además, con los respectivos suplentes, que, simultáneamente con los titulares, habrán de designarse, no pudiendo constituirse ni actuar sin la presencia de más de la mitad de sus miembros, titulares o suplentes, en su caso.

La composición del tribunal se hará pública en los tablones de anuncios de las Casas Consistoriales de todos los Ayuntamientos miembros, a efectos de posibles recusaciones.

Todos los miembros del tribunal tendrán voz y voto, a excepción del secretario, que tendrá solamente voz.

Base 9.^a

Sistema de contratación

La adjudicación del contrato será mediante el sistema de concurso, que se ajustará en su tramitación a la normativa que regula la contratación de las entidades locales.

9.1. El expediente de este concurso, con las condiciones y demás elementos, podrá ser examinado en la Secretaría del Ayuntamiento de Used, desde las 9.00 a las 13.00 horas, todos los días hábiles desde la fecha de publicación del anuncio de exposición pública de las bases y convocatoria de licitación hasta el día en que finalice el plazo de presentación de proposiciones. Además, las bases de contratación estarán a disposición de los interesados en las Secretarías de todos los Ayuntamientos miembros.

9.2. Las ofertas se presentarán en sobre cerrado y contendrán los siguientes documentos:

1. Fotocopia del documento nacional de identidad del solicitante.
2. Instancia, ajustada al modelo que se contiene en el anexo de estas bases.
3. Fotocopia de los títulos acreditativos de los méritos que alegue.
4. Proyecto de trabajo a desarrollar para la consecución de los objetivos, señalados en la base 5.^a, en la comarca.

5. Certificado que acredite no padecer enfermedad o defecto físico que impida el normal desarrollo del servicio a prestar, expedido por facultativo médico.

6. Declaración firmada en que se afirme, bajo su responsabilidad, no hallarse separado mediante expediente disciplinario del servicio de ninguna Administración Pública ni inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

9.3 Si no se presentara la documentación, salvo casos de fuerza mayor, debidamente justificada, o del examen de la misma se dedujera que carece de alguno de los requisitos exigidos en la base 4.^a, el aspirante no podrá ser seleccionado.

En el sobre figurará la inscripción "proposición para tomar parte en el concurso para la adjudicación del contrato de gestión del Servicio Comarcal de Deportes, zona Daroca-Romanos-Used", será firmado el reverso por el presentador y contra entrega se podrá expedir, a solicitud del interesado, recibo-certificación.

9.4. Apertura de proposiciones y propuesta de adjudicación. — Al día siguiente hábil a aquel en que finalice el plazo de presentación de proposiciones, se constituirá en la Casa Consistorial de Used, a las 12.00 horas, el tribunal calificador, que procederá a valorar los méritos de los aspirantes, conforme al baremo que se contiene en el anexo de estas bases, y, a la vista de las puntuaciones obtenidas por los solicitantes, efectuará la adjudicación, previa entrevista personal.

9.5. Reclamaciones contra el acto licitatorio. — Dentro de los cinco días siguientes a haberse procedido a la celebración de la licitación, los firmantes de las proposiciones que hubiesen mostrado su disconformidad en el acta del concurso podrán proponer por escrito, ante la Corporación,

cuanto estimen conveniente respecto a los preliminares y desarrollo del acto licitatorio, capacidad jurídica de los demás optantes y otros extremos que estimen oportunos.

Base 10.^a

Contrato

10.1 Resolución sobre la licitación. — Finalizado el plazo señalado anteriormente, la Alcaldía procederá a resolver la validez o nulidad del acto licitatorio y, en caso de declararlo válido, se resolverá por la misma, dentro del plazo de diez días, contados desde la apertura de pliegos, la adjudicación del concurso o la declaración de desierto si ninguno de los concurrentes cumple las condiciones del pliego, significando que no está sujeto el Ayuntamiento a otorgar dicho concurso por razón de ventaja económica, sino por la concurrencia de mejores condiciones técnicas.

10.2. La adjudicación se notificará al adjudicatario en el plazo de cinco días, requiriéndole para que en los cinco días, siguientes al recibo de la correspondiente notificación, comparezca ante la Alcaldía a formalizar el correspondiente contrato de arrendamiento de servicios personales.

El contrato se entenderá aceptado a riesgo y ventura del contratista, sin que éste pueda solicitar alteración del precio o indemnización.

Used, 22 de septiembre de 1989. — El alcalde.

SECCION SEPTIMA

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

Juzgados de Primera Instancia

JUZGADO NUM. 2

Núm. 64.641

El Ilmo. señor don Francisco Acín Garós, magistrado, juez del Juzgado de Primera Instancia número 2 de Zaragoza;

Hace saber: Que en los autos que a continuación se dirán obra dictada la sentencia cuyos encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

«Sentencia. — En la ciudad de Zaragoza a 26 de mayo de 1989. — El Ilmo. señor don Francisco Acín Garós, magistrado, juez del Juzgado de Primera Instancia número 2 de los de esta capital, ha visto los presentes autos de juicio ejecutivo, promovidos por Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Zaragoza, Aragón y Rioja, representada por la procuradora señora Bonilla, contra Angela Parra García, José Abellán Gómez y José Abellán Parra, declarados en rebeldía, y...

Fallo: Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada, hasta hacer trance y remate de los bienes embargados a Angela Parra García, José Abellán Gómez y José Abellán Parra, y con su producto, entero y cumplido pago a la parte actora de las responsabilidades por que se despachó la ejecución, la cantidad de 624.107 pesetas, importe de principal, comisión e intereses pactados hasta la fecha invocada, y además al pago de los intereses de demora también pactados y las costas, a cuyo pago debo condenar y condeno expresamente a los demandados.

Contra esta sentencia podrá interponerse en este Juzgado recurso de apelación en el plazo de cinco días, a contar desde su notificación.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.»

Y se expide el presente para que sirva de notificación en legal forma a la parte demandada en ignorado paradero.

Dado en Zaragoza a once de septiembre de mil novecientos ochenta y nueve. — El juez, Francisco Acín. — El secretario.

JUZGADO NUM. 2

Núm. 64.645

Don Pedro-Antonio Pérez García, magistrado, juez del Juzgado de Primera Instancia número 2 de Zaragoza;

Hace saber: Que en los autos que a continuación se dirán obra dictada la sentencia cuyos encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

«Sentencia. — En la ciudad de Zaragoza a 1 de septiembre de 1989. — El Ilmo. señor don Francisco Acín Garós, magistrado, juez del Juzgado de Primera Instancia número 2 de los de esta capital, ha visto los presentes autos de juicio ejecutivo, promovidos por Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Zaragoza, Aragón y Rioja, representada por el procurador don Rafael Barrachina Mateo y dirigida por el letrado señor Barreiro, contra María-Isabel Hernández Valero, Rafael Nieto Quintero, María-Belén Rumayor Riera y Jesús-Francisco Jimeno Sevil, declarados en rebeldía, y...

Fallo: Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada, hasta hacer trance y remate de los bienes embargados a María-Isabel Hernández Valero, Rafael Nieto Quintero, María-Belén Rumayor Riera y

Jesús-Francisco Jimeno Sevil, y con su producto, entero y cumplido pago a la parte actora de las responsabilidades por que se despachó la ejecución, la cantidad de 1.301.320 pesetas, importe de principal, comisión e intereses pactados hasta la fecha invocada, y además al pago de los intereses de demora también pactados y las costas, a cuyo pago debo condenar y condeno expresamente a los demandados.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.»

Y se expide el presente para que sirva de notificación a los demandados en ignorado paradero, a los que se hace saber que la anterior no es firme y que contra ella pueden interponer recurso de apelación en el plazo de cinco días ante este Juzgado y para ante el Tribunal Superior de Justicia de Aragón.

Dado en Zaragoza a nueve de septiembre de mil novecientos ochenta y nueve. — El juez, Pedro-Antonio Pérez. — El secretario.

JUZGADO NUM. 2

Núm. 64.983

Don Pedro-Antonio Pérez García, magistrado, juez del Juzgado de Primera Instancia número 2 de Zaragoza;

Hace saber: Que en los autos que a continuación se dirán obra dictada la sentencia cuyos encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

«Sentencia. — En la ciudad de Zaragoza a 5 de septiembre de 1989. — El Ilmo. señor don Francisco Acín Garós, magistrado, juez del Juzgado de Primera Instancia número 2 de los de esta capital, ha visto los presentes autos de juicio ejecutivo, promovidos por Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Zaragoza, Aragón y Rioja, representada por la procuradora doña Natividad-Isabel Bonilla Paricio y dirigida por el letrado señor Abenia, contra Gesara, S. L., María-Mercedes Longares Marín y Francisco Rodríguez López, declarados en rebeldía, y...

Fallo: Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada, hasta hacer trance y remate de los bienes embargados a Gesara, S. L., María-Mercedes Longares Marín y Francisco Rodríguez López, y con su producto, entero y cumplido pago a la parte actora de las responsabilidades por que se despachó la ejecución, la cantidad de 909.032 pesetas, importe de principal, comisión e intereses pactados hasta la fecha invocada, y además al pago de los intereses de demora también pactados y las costas, a cuyo pago debo condenar y condeno expresamente a los demandados.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.»

Y se expide el presente para que sirva de notificación a los demandados en ignorado paradero, a los que se hace saber que la anterior no es firme y que contra ella pueden interponer recurso de apelación en el plazo de cinco días ante este Juzgado y para ante el Tribunal Superior de Justicia de Aragón.

Dado en Zaragoza a doce de septiembre de mil novecientos ochenta y nueve. — El juez, Pedro-Antonio Pérez. — El secretario.

JUZGADO NUM. 2

Núm. 67.620

Don Francisco Acín Garós, magistrado, juez del Juzgado de Primera Instancia número 2 de Zaragoza;

Hace saber: Que en este Juzgado se sigue expediente de declaración de herederos número 851 de 1989-C, promovido por María-Pilar Cepero Agudo, en el que por medio del presente se anuncia el fallecimiento sin testar de la causante Rosa Cepero Terrén, natural y vecina de Zaragoza, ocurrido el día 18 de noviembre de 1987. Han concurrido a reclamar su herencia sus hermanos de doble vínculo, Joaquina-Luisa, Francisca-Fermina, Pedro y José Cepero Terrén, y su sobrina, María-Pilar Cepero Agudo, hija del premuerto hermano de la causante, Félix Cepero Terrén.

Por medio del presente se llama a quienes se crean con igual o mejor derecho, al objeto de que concurran a reclamarlo ante este Juzgado en el término de treinta días.

Dado en Zaragoza a trece de septiembre de mil novecientos ochenta y nueve. — El juez, Francisco Acín. — El secretario.

JUZGADO NUM. 2

Núm. 67.686

Don Pedro-Antonio Pérez García, magistrado, juez del Juzgado de Primera Instancia número 2 de Zaragoza;

Hace saber: Que en este Juzgado se tramita juicio ejecutivo número 186 de 1989-B, a instancia de Banco Bilbao-Vizcaya, S. A., contra Alfredo Alcalde Bleda y Concha López Delgado, y en ejecución de sentencia dictada en ellos se anuncia la venta en pública subasta, por término de veinte días, de los inmuebles embargados a los demandados, que han sido tasados pericialmente en la cantidad de 7.500.000 pesetas, cuyo remate tendrá lugar en la sala audiencia de este Juzgado (sito en plaza del Pilar, número 2), en la forma siguiente:

En primera subasta, el día 12 de diciembre próximo, a las 10.00 horas, por el tipo de tasación. En segunda subasta, caso de no quedar rematados

en la primera, el día 10 de enero de 1990, a las 10.00 horas, con la rebaja del 25 % del tipo de la primera. Y en tercera subasta, si no se remataran en ninguna de las anteriores, el día 5 de febrero siguiente, a las 10.00 horas, con todas las demás condiciones de la segunda, pero sin sujeción a tipo.

Se advierte: Que no se admitirán posturas en primera ni en segunda subastas que no cubran las dos terceras partes del tipo de licitación; que para tomar parte deberán consignar previamente los licitadores, en la Mesa del Juzgado, o en el establecimiento consignado a tal efecto, una cantidad igual o superior al 20 % de los respectivos tipos de licitación; que las subastas se celebrarán en la forma de pujas a la llana, si bien, además, hasta el día señalado para el remate podrán hacerse posturas por escrito, en sobre cerrado; que podrá licitarse en calidad de ceder a un tercero, cesión que sólo podrá hacerse previa o simultáneamente a la consignación del precio; que a instancia de la actora podrán reservarse los depósitos de aquellos postores que hayan cubierto el tipo de subasta y lo admitan, a efectos de que si el primer adjudicatario no cumpliera sus obligaciones pueda aprobarse el remate a favor de los que le sigan, por el orden de sus respectivas posturas; que los títulos de propiedad, suplidos por la certificación registral, estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, debiendo conformarse con ellos los licitadores, que no tendrán derecho a exigir ningunos otros, y que, asimismo, estarán de manifiesto los autos y que las cargas anteriores y las preferentes, si las hubiere, al crédito de la actora continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

La finca objeto de licitación es la siguiente:

Urbana número 38. — Piso sexto C, en la sexta planta superior, del número 152 de la vía Hispanidad, de 77 metros cuadrados de superficie útil y una cuota de participación de 1,30 %. Inscrito al tomo 1.095, folio 167, finca 18.569 del Registro de la Propiedad número 11 de Zaragoza. Valorado en 7.500.000 pesetas.

Dado en Zaragoza a veintiuno de septiembre de mil novecientos ochenta y nueve. — El juez, Pedro-Antonio Pérez. — El secretario.

JUZGADO NUM. 2

Núm. 67.694

Don Pedro-Antonio Pérez García, magistrado, juez del Juzgado de Primera Instancia número 2 de Zaragoza;

Hace saber: Que en este Juzgado se tramita juicio ejecutivo número 195 de 1989-B, a instancia de Banco Pastor, S. A., contra Francisco Castilla Pozuelo, María-Basilisa Valencia Blasco y María Castilla Valencia, y en ejecución de sentencia dictada en ellos se anuncia la venta en pública subasta, por término de veinte días, de los inmuebles embargados a los demandados, que han sido tasados pericialmente en la cantidad de 2.070.000 pesetas, cuyo remate tendrá lugar en la sala audiencia de este Juzgado (sito en plaza del Pilar, número 2), en la forma siguiente:

En primera subasta, el día 11 de diciembre próximo, a las 10.00 horas, por el tipo de tasación. En segunda subasta, caso de no quedar rematados en la primera, el día 9 de enero de 1990, a las 10.00 horas, con la rebaja del 25 % del tipo de la primera. Y en tercera subasta, si no se remataran en ninguna de las anteriores, el día 2 de febrero siguiente, a las 10.00 horas, con todas las demás condiciones de la segunda, pero sin sujeción a tipo.

Se advierte: Que no se admitirán posturas en primera ni en segunda subastas que no cubran las dos terceras partes del tipo de licitación; que para tomar parte deberán consignar previamente los licitadores, en la Mesa del Juzgado, o en el establecimiento consignado a tal efecto, una cantidad igual o superior al 20 % de los respectivos tipos de licitación; que las subastas se celebrarán en la forma de pujas a la llana, si bien, además, hasta el día señalado para el remate podrán hacerse posturas por escrito, en sobre cerrado; que podrá licitarse en calidad de ceder a un tercero, cesión que sólo podrá hacerse previa o simultáneamente a la consignación del precio; que a instancia de la actora podrán reservarse los depósitos de aquellos postores que hayan cubierto el tipo de subasta y lo admitan, a efectos de que si el primer adjudicatario no cumpliera sus obligaciones pueda aprobarse el remate a favor de los que le sigan, por el orden de sus respectivas posturas; que los títulos de propiedad, suplidos por la certificación registral, estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, debiendo conformarse con ellos los licitadores, que no tendrán derecho a exigir ningunos otros, y que, asimismo, estarán de manifiesto los autos y que las cargas anteriores y las preferentes, si las hubiere, al crédito de la actora continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

La finca objeto de licitación es la siguiente:

Piso segundo izquierda, en la cuarta planta alzada de la casa número 14 de la calle Reina Felicia, de Zaragoza, con una superficie de 46 metros cuadrados y una cuota de comunidad de 10 %. Linda: frente, caja de escalera; derecha, piso derecha; izquierda, calle de su situación, y fondo,

patio de luces. Inscrito en el Registro de la Propiedad número 11 de Zaragoza al tomo 2.168, folio 90, finca número 2.927. Valorado en 2.070.000 pesetas.

Dado en Zaragoza a veintiuno de septiembre de mil novecientos ochenta y nueve. — El juez, Pedro-Antonio Pérez. — El secretario.

Juzgados de Instrucción

JUZGADO NUM. 7

Requisitoria

Núm. 64.598

LORCA HERNANDEZ, Roberto, con documento nacional de identidad núm. 38.469.424, de estado soltero, de profesión albañil, hijo de José y de Encarnación, natural de Orihuela (Alicante), nacido el 24 de abril de 1945, domiciliado últimamente en calle de las Armas, 5, o 143, segundo, de Zaragoza, contra quien se sigue causa ejecutoria núm. 60 de 1989, por delito de atentado, comparecerá dentro del término de diez días ante el Juzgado de Instrucción número 7, con el fin de ser reducido a prisión, apercibiéndole que, de no verificarlo, será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Zaragoza a ocho de septiembre de mil novecientos ochenta y nueve. — La secretaria. — Visto bueno: El juez de Instrucción.

Juzgados de Distrito

JUZGADO NUM. 5

Núm. 65.273

Doña María-Luisa Hernando Rived, secretaria del Juzgado de Distrito número 5 de los de Zaragoza;

Da fe: Que en el expediente de juicio verbal de faltas número 2.248 de 1988, seguido por denuncia de diligencias previas 839 de 1988, contra José C. Vicente, por el hecho de atropello, se ha dictado sentencia cuyos encabezamiento y parte dispositiva del fallo dicen así:

«En Zaragoza a 1 de diciembre de 1988. — La señora doña Natividad Rapún Gimeno, jueza del Juzgado de Distrito número 5 de esta ciudad, habiendo visto el presente expediente de juicio de faltas, sobre atropello, contra José-Carlos Vicente Escosa, y...

Fallo: Que debo absolver y absuelvo de la denuncia formulada a José Carlos Vicente Escosa, con declaración de costas de oficio.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.» (Sello del Juzgado. Firma y rúbrica del señor juez.)

Publicación. — Leída y publicada fue la anterior sentencia por el señor juez, que la dictó estando celebrando audiencia pública en el día de la fecha. Doy fe. (Firma y rúbrica del señor secretario.)

Y para que sirva de notificación en forma a Mario-Vicente Borroy Medina, expido el presente, cumpliendo lo mandado por su señoría, en Zaragoza a doce de septiembre de mil novecientos ochenta y nueve. — La secretaria, María-Luisa Hernando.

JUZGADO NUM. 5

Cédula de citación

Núm. 68.306

En providencia dictada en el día de la fecha en juicio verbal de faltas número 1.849 de 1989 se ha acordado citar en el *Boletín Oficial de la Provincia* a José-María García Lacasa y a Rafael Brandes Bordonaba, de ignorado paradero y que antes lo tuvieron el primero en calle Joaquín Costa, núm. 24, y el segundo en Océano Pacífico, 4, ambos de Zaragoza, para que comparezcan ante este Juzgado (sito en calle San Andrés, 12, tercera planta) el día 9 de noviembre próximo, a las 11.30 horas, al objeto de celebrar juicio verbal de faltas, por daños en imprudencia, debiendo comparecer con los medios de prueba de que intenten valerse.

Zaragoza a veinte de septiembre de mil novecientos ochenta y nueve. — El secretario.

JUZGADO NUM. 5

Núm. 65.274

Doña María-Luisa Hernando Rived, secretaria del Juzgado de Distrito número 5 de los de Zaragoza;

Da fe: Que en el expediente de juicio verbal de faltas número 2.793 de 1988, seguido por denuncia de Fernando J. Muntadas, contra Juan F. de Pablo, por el hecho de hurto, se ha dictado sentencia cuyos encabezamiento y parte dispositiva del fallo dicen así:

«En Zaragoza a 10 de febrero de 1989. — La señora doña Natividad Rapún Gimeno, jueza del Juzgado de Distrito número 5 de esta ciudad, habiendo visto el presente expediente de juicio de faltas, sobre hurto, contra Juan F. de Pablo Encinas, y...

Fallo: Que debo condenar y condeno a Juan F. de Pablo Encinas, como autor de una falta del artículo 587-1.º del Código Penal, a la pena de cinco días de arresto menor y pago de las costas procesales.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.» (Sello del Juzgado. Firma y rúbrica del señor juez.)

Publicación. — Leída y publicada fue la anterior sentencia por el señor juez, que la dictó estando celebrando audiencia pública en el día de la fecha. Doy fe. (Firma y rúbrica del señor secretario.)

Y para que sirva de notificación en forma a Juan F. de Pablo Encinas, expido el presente, cumpliendo lo mandado por su señoría, en Zaragoza a doce de septiembre de mil novecientos ochenta y nueve. — La secretaria, María-Luisa Hernando.

JUZGADO NUM. 5

Cédula de citación

Núm. 68.307

En providencia dictada en el día de la fecha en juicio verbal de faltas número 1.606 de 1989 se ha acordado citar en el *Boletín Oficial de la Provincia* a Miguel-Angel Aguilar Díaz, de ignorado paradero, para que comparezca ante este Juzgado (sito en calle San Andrés, 12, tercera planta) el día 16 de noviembre próximo, a las 10.15 horas, al objeto de celebrar juicio verbal de faltas, por lesiones en agresión, debiendo comparecer con los medios de prueba de que intente valerse.

Zaragoza a veinticinco de septiembre de mil novecientos ochenta y nueve. — El secretario.

JUZGADO NUM. 5

Núm. 68.308

En providencia dictada en el día de la fecha en juicio verbal de faltas número 1.542 de 1989 se ha acordado citar en el *Boletín Oficial de la Provincia* a María-Dolores Paulos Zumeta, de ignorado paradero, para que comparezca ante este Juzgado (sito en calle San Andrés, 12, tercera planta) el día 16 de noviembre próximo, a las 10.10 horas, al objeto de celebrar juicio verbal de faltas, por lesiones en agresión, debiendo comparecer con los medios de prueba de que intente valerse.

Zaragoza a veinticinco de septiembre de mil novecientos ochenta y nueve. — El secretario.

JUZGADO NUM. 9

Núm. 65.631

En el expediente de juicio de faltas seguido en este Juzgado con el número 293 de 1989, se ha dictado la siguiente sentencia que, copiada en su encabezamiento y parte dispositiva, dice:

«En la ciudad de Zaragoza a 14 de septiembre de 1989. — Don Alejo Cuartero Navarro, magistrado, juez titular del Juzgado de Distrito núm. 9 de los de esta ciudad, ha visto y oído el presente juicio verbal de faltas número 293 de 1989, sobre daños en vivienda por filtraciones, de 19 de enero de 1989, siendo parte el ministerio fiscal, contra los denunciados Manuel Herrera Roche y Constantino Garza, y como denunciante, Gerardo Espallargas Aguilar, constanding las circunstancias personales de los anteriores en el expediente, y pronuncia, en nombre del Rey, la siguiente sentencia...

Fallo: Que debo absolver y absuelvo a Manuel Herrera Roche de la denuncia en su contra formulada, por los hechos origen de este proceso, condenándole a que indemnice a Gerardo Espallargas Aguilar en 15.000 pesetas, más el interés del 11 % de dicha suma desde la fecha de esta resolución hasta su abono y al pago de las costas procesales vigentes.»

Y para que sirva de notificación en forma a Constantino Garza, en ignorado paradero, expido el presente, haciéndole saber que contra esta sentencia puede interponer recurso de apelación el mismo día en que salga publicada esta notificación en el *Boletín Oficial de la Provincia* y al siguiente, en Zaragoza a catorce de septiembre de mil novecientos ochenta y nueve. El secretario.

Juzgados de lo Social

JUZGADO NUM. 5

Cédula de notificación

Núm. 65.697

En ejecución número 136 de 1989, seguida en este Juzgado de lo Social número 5 de Zaragoza y su provincia, a instancia de Nicolás Montero Gutiérrez y otros, contra Edificaciones Zalfonada, S. L., en reclamación de cantidad, se ha dictado la siguiente

«Providencia. — Magistrado señor Arqué Bescós. — En Zaragoza a 5 de septiembre de 1989. — Dada cuenta, se despacha ejecución contra Edificaciones Zalfonada, S. L., procediendo al embargo de sus bienes en cuantía suficiente para cubrir la cantidad de 853.685 pesetas de principal, y otras 50.000 pesetas presupuestadas provisionalmente para intereses y costas, observando en la traba el orden y demás formalidades legales.

Lo manda y firma su señoría. Doy fe.»

Y para que así conste y sirva de notificación a Edificaciones Zalfonada, S. L., en ignorado paradero, expido el presente en Zaragoza a cinco de septiembre de mil novecientos ochenta y nueve. — El secretario.

JUZGADO NUM. 5

Cédula de notificación

Núm. 65.702

En ejecución número 140 de 1989, seguida en este Juzgado de lo Social número 5 de Zaragoza y su provincia, a instancias de Rafael Molina Padilla y otro, contra Edificaciones Zalfonada, S. L., en reclamación de cantidad, se ha dictado la siguiente

«Providencia. — Magistrado señor Arqué Bescós. — En Zaragoza a 5 de septiembre de 1989. — Dada cuenta, se despacha ejecución contra Edificaciones Zalfonada, S. L., procediendo al embargo de sus bienes en cuantía suficiente para cubrir la cantidad de 501.082 pesetas de principal, y otras 50.000 pesetas presupuestadas provisionalmente para intereses y costas, observando en la traba el orden y demás formalidades legales.

Lo manda y firma su señoría. Doy fe.»

Y para que así conste y sirva de notificación a Edificaciones Zalfonada, S. L., en ignorado paradero, expido el presente en Zaragoza a cinco de septiembre de mil novecientos ochenta y nueve. — El secretario.

JUZGADO NUM. 5

Cédula de notificación

Núm. 65.703

En ejecución número 148 de 1989, seguida en este Juzgado de lo Social número 5 de Zaragoza y su provincia, a instancias de María del Carmen Gayán Corona y otra, contra Industrias de Distribuciones Urgentes, S. A. (INDUSA), en reclamación de cantidad, se ha dictado la siguiente

«Providencia. — Magistrado señor Arqué Bescós. — En Zaragoza a 13 de septiembre de 1989. — Dada cuenta, se despacha ejecución contra Industrias de Distribuciones Urgentes, S. A. (INDUSA), procediendo al embargo de sus bienes en cuantía suficiente para cubrir la cantidad de 886.533 pesetas de principal, y otras 50.000 pesetas presupuestadas provisionalmente para intereses y costas, observando en la traba el orden y demás formalidades legales.

Lo manda y firma su señoría. Doy fe.»

Y para que así conste y sirva de notificación a Industrias de Distribuciones Urgentes, S. A., en ignorado paradero, expido el presente en Zaragoza a trece de septiembre de mil novecientos ochenta y nueve. — El secretario.

JUZGADO NUM. 6

Núm. 64.065

El Ilmo. señor magistrado-juez titular del Juzgado de lo Social número 6 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en exhorto 47 de 1989 que se tramita en este Juzgado a instancia del Tribunal Superior de Justicia de Aragón se ha dictado providencia del tenor literal siguiente:

«En el rollo número 37 de 1989, seguido en esta Sala, se ha dictado la siguiente:

Providencia. — Ilmo. señor don Benjamín Blasco Segura. — Ilmo. señor don Emilio Molins Guerrero. — Ilmo. señor don Manuel Serrano Bonafonte. En Zaragoza a 10 de julio de 1989. — Dada cuenta; se designa como magistrado ponente al Ilmo. señor don Emilio Molins Guerrero; póngase a su disposición todo lo actuado sin más trámite. Lo mandaron los señores citados y firma el Ilmo. señor presidente, de lo que doy fe. — Ante mí.

Y para que conste y sirva de notificación a las partes, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 203 de la vigente Ley Orgánica del Poder Judicial, expido la presente a la fecha anterior. — El secretario.» (Firma ilegible.)

Y para que conste y sirva de notificación a Curbinsa, por encontrarse en ignorado paradero, se inserta el presente edicto en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Dado en Zaragoza a treinta y uno de julio de mil novecientos ochenta y nueve. — El magistrado-juez. — El secretario.

JUZGADO NUM. 6

Núm. 64.361

El Ilmo. señor magistrado sustituto del Juzgado de lo Social número 6 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos ejecutivos que se tramitan en este Juzgado con el número 122 de 1989, sobre cantidad, a instancia de Francisco Berges García, contra Mya Publicidad, S. L., se ha dictado providencia del tenor literal siguiente:

«Providencia. — Magistrado señor Lázaro Miguel. — En Zaragoza a 5 de septiembre de 1989. — Dada cuenta, únase a los autos de su razón, y a tenor de lo establecido en el artículo 200 del texto refundido de procedimiento laboral, en relación con el artículo 919 de la vigente Ley de Enjuiciamiento Civil, despáchese ejecución contra Mya Publicidad, S. L., procediendo al embargo de sus bienes en cuantía suficiente para cubrir la cantidad de 890.340 pesetas de principal, según sentencia, más la de 90.000 pesetas presupuestada provisionalmente para gastos, sin perjuicio de su liquidación en el momento procesal oportuno, siguiendo en la traba el orden señalado en los artículos 1.447 y siguientes de la vigente Ley de Enjuiciamiento Civil. Líbrense para ello los despachos precisos, sirviendo este proveído de mandamiento en forma. Notifíquese a las partes y a la ejecutada por medio de edictos, que se publicarán en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Lo mandó y firma su señoría. Doy fe.»

Y para que conste y sirva de notificación a la ejecutada Mya Publicidad, S. L., por encontrarse en ignorado paradero, se inserta el presente edicto en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Dado en Zaragoza a cinco de septiembre de mil novecientos ochenta y nueve. — El magistrado sustituto. — El secretario.

JUZGADO NUM. 1. — NAVARRA

Cédula de citación

Núm. 68.296

En el procedimiento número 318 de 1989, seguido en este Juzgado a instancia de Catalino Santotomás Sansegundo, contra Sucri, S. A., Tucrí Servicios, S. A., y Tucrí, S. A., sobre despido, se dictó sentencia en fecha 19 de julio de 1989, declarando su nulidad, que quedó firme, habiéndose instado por la parte demandante incidente de no readmisión.

Y a efectos de sustituir la obligación de readmitir por el resarcimiento de perjuicio y declaración de extinción de la relación laboral, por la presente se cita al representante legal de la empresa Sucri, S. A., a una comparecencia, que tendrá lugar en este Juzgado de lo Social (sito en calle Iturralde y Suit, núm. 13, segundo) el día 7 de noviembre próximo, a las 9.20 horas, aportando si es de su interés aquellos medios de prueba que pudiéndose practicar en el momento de dicha comparecencia sean admitidos por su señoría, advirtiéndole que no se suspenderá aunque dejare de comparecer.

Y para que lo acordado tenga cumplimiento expido y firmo el presente en Pamplona a dieciocho de septiembre de mil novecientos ochenta y nueve. El secretario judicial.

BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

Depósito legal: Z. núm. 1 (1958)

Administración: Palacio de la Diputación de Zaragoza (Admón. de Rentas) Plaza de España, núm. 2 - Teléfono * 22 18 80

Talleres: Imprenta Provincial. Carretera de Madrid, s/n. - Teléfono 31 78 36

CIF: P-5.000.000-1

TARIFAS DE PRECIOS VIGENTES:	PRECIO
	Pesetas
Suscripción anual	9.000
Suscripción trimestral	2.500
Suscripción anual especial Ayuntamientos (sólo una suscripción) .	2.000
Ejemplar ordinario	40
Ejemplar con un año de antigüedad	60
Ejemplar con dos o más años de antigüedad	100
Importe por línea impresa o fracción	170
Anuncios con carácter de urgencia	Tasa doble
Anuncios por reproducción fotográfica:	
Una página	30.000
Media página	16.000

(Sobre estos importes se aplicará el IVA correspondiente)

El Boletín Oficial de la Provincia puede adquirirse en la Fundación Institución Fernando el Católico. — Palacio Provincial